

RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA OBRA DE INFRAESTRUCTURA

No. 001-2019

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificada No. SC CED288030



**RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

OBJETO: REPOSICIÓN TOTAL Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS II, PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

Santiago de Cali, diciembre de 2019

VIGILADO Supersalud

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



2

Certificado No. SC-CEP268028

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Aspectos Generales
2.1 Estudios y Documentos Previos
2.2 Invitación a las veedurías ciudadanas
2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
2.4 Comunicaciones
2.5 Idioma
2.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior
2.7 Conversión de Monedas
2.8 Aceptación e interpretación de los Términos de Condiciones
2.9 Presupuesto oficial
2.10 Publicidad del proceso
2.11 Modificación a los Términos de condiciones
2.12 Visita al lugar de la obra
2.13 Audiencia Revisión, Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos y de Aclaración y de Precisión de Términos de Condiciones.
2.14 Lugar, fecha y hora límite para la presentación de las propuestas
2.15 Retiro de las propuestas
2.16 Comité de evaluación de las propuestas
2.17 Adjudicación del contrato
2.18 Suscripción del Contrato

2.19 Forma del contrato
2.20 Documentos de la contratación
2.21 Consulta de los Términos de condiciones
2.22 Causales de rechazo de las propuestas
2.23 Declaratoria de desierto del proceso
2.24 Eximentes de responsabilidad de la ESE Norte
2.25 Información suministrada por el proponente
2.26 Anexos
2.27 Reserva de documentos
2.28 Domicilio
2.29 Actos de corrupción
2.30 Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción"
2.31 Compromiso Anticorrupción
3. Definiciones
4. Descripción de la Obra Pública
4.1 Especificaciones Técnicas
4.1.1 Experiencia General del Proponente
4.1.2 Experiencia Específica:
4.2 Equipo de trabajo
4.2.1. Profesionales con título extranjero domiciliados en el exterior
4.3. Notas técnicas específicas para el proyecto
5. Requisitos técnicos mínimos habilitantes del proceso

5.2 Dirección y organización para la ejecución del contrato
6. Requisitos, documentos y criterios habilitantes para participar en el Proceso de selección
6.1 Aspectos Jurídicos
6.2 Capacidad Financiera
6.3 Capacidad Organizacional
6.4 Aspectos técnicos mínimos en la propuesta económica
6.5 Aspectos técnicos mínimos en las condiciones de experiencia
7. Evaluación y calificación de las propuestas
7.1 Factores y criterios de evaluación y calificación
7.2. Calificación total
7.3. Criterios de desempate
8. Aspectos contractuales y legales
8.1 Objeto
8.2 Sistema de pago
8.2.1 Cantidades de obra
8.2.2 Precio unitario
8.2.3 Mayores cantidades de obra
8.2.4 Ítems o actividades no previstas
8.3 Forma de pago
8.4 Plazo de ejecución del objeto contractual
8.5 Obligaciones del contratante
8.6 Obligaciones del contratista

8.7 Garantía única de cumplimiento del contrato	
8.8 Liquidación del contrato	
8.9 Cesión	
8.10 Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social	
8.11 Señalización en la zona de las obras y valla de información	
8.12 Personal para la obra	
8.13 Impuestos, tasas y contribuciones	
8.14 Garantías, seguros y contribución especial	
8.15 AU	
8.16 Caducidad	
8.17 Interventoría del contrato	
8.18 Solución a las controversias contractuales	
8.19 Obras adicionales	
8.20 Sometimiento a las leyes	
8.21 Caso fortuito o fuerza mayor	
8.22 Cláusulas Excepcionales	
9. Cronograma General de la Proceso de contratación	
10. Análisis de Riesgo	
ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
ANEXO 2. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	
ANEXO 3. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN	
ANEXO 4. LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	

ANEXO 5. LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
ANEXO 6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (PERSONAS JURÍDICAS)
ANEXO 7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL (PERSONAS NATURALES)
ANEXO 8. CUADRO DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES, UNIDADES, CANTIDADES
ANEXO 9. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL
ANEXO 10. MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA
ANEXO 11.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 12. FORMATO CUADRO RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACIONES

1. INTRODUCCIÓN

La Red de Salud del Norte E.S.E., pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública descrito a continuación:

El objeto del Contrato es la **REPOSICIÓN TOTAL Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS II, PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.**

Los estudios y documentos previos y los términos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la página web de la entidad: www.esenorte.gov.co

La selección del contratista se realiza a través de un proceso de Convocatoria Pública.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte del proceso los estudios y documentos previos adelantados por la entidad, los cuales se publican a través de la página web de la Entidad: www.esenorte.gov.co

2.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y en el artículo 56 del Acuerdo 1.1.162.2014 de 2014, la entidad contratante convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web de la entidad.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la ESE Norte por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, no obstante que esta se encontrará debidamente publicada en la página web de la entidad.

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la preparación y presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o proponentes.

2.4 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante: en la Calle 46 C No. 3 B 00, Barrio Salomia, de la ciudad de Cali, Sede administrativa de la Red de Salud del Norte E.S.E., dirigido a la Oficina Jurídica y recepcionados en la ventanilla única, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m y desde las 1:00 p.m. a las 04:00 p.m.

La correspondencia debe contener: (a) la identificación del proceso de contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en el numeral 6 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la ESE Norte por canales distintos a los mencionados no serán tenidos en cuenta. Es decir solo serán tenidos en cuenta para los propósitos del proceso de contratación las comunicaciones radicadas en forma escrita radicada en la sede administrativa de la ESE Norte.

2.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el numeral correspondiente, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del País en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos Colombianos.

Si esta expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos Colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta el proponente manifiesta que estudió los términos de condiciones y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 1.1.162.2014 y a las disposiciones civiles y comerciales que regulan la contratación.

En los términos de condiciones y sus anexos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la ESE Norte estima que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Los términos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, los términos de condiciones son uno con la minuta del contrato, estudios previos, diseños, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el proponente en los términos de condiciones, son por y de su exclusiva cuenta. La ESE Norte no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

2.9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial, se ha fijado hasta en la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.056.074.766) M/CTE IVA y AU INCLUIDO.**

El valor antes mencionado deberá cubrir todos los costos y gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo primas, tasas, contribuciones, impuestos y demás descuentos de ley.

Dicho valor será cancelado por la ESE Norte según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 736 del 05 de diciembre de 2.019.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total. Si el proponente indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

2.10. PUBLICIDAD DEL PROCESO

La ESE Norte garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al proceso de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en la página web de la Entidad.

La publicidad se hará en la página web de la Entidad: www.esenorte.gov.co

2.11. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los términos de condiciones o ampliar el plazo de cierre del proceso, mediante adenda, ésta se publicará con mínimo dos (2) días hábiles de antelación al cierre del proceso, según lo previsto en el artículo 40.5 del Acuerdo 1.1.162.2014.

2.12. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

La visita tiene como propósito observar las condiciones de trabajo y para determinar aspectos climáticos, posibilidades de transporte, mano de obra y costos de personal e insumos, accesos y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las obras. La visita al sitio NO ES OBLIGATORIA y en consecuencia correrá por cuenta y riesgo de los posibles proponentes, a fin de inspeccionar y examinar el lugar donde se realizarán los trabajos, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, la calidad y cantidad de los materiales, zonas de depósito de material sobrante, y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Los posibles proponentes no podrán aducir como excusa, el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

Se precisa que la ESE Norte en lo posible, brindará la mayor cantidad de información disponible relacionada con las condiciones del proyecto.

Los eventuales costos de visitar, conocer, examinar e inspeccionar el sitio donde se ejecutarán las obras serán por cuenta del proponente. Así mismo, deberán asumir los riesgos de pérdida, daño o perjuicio a su persona o sus propiedades y a las personas o propiedades de sus empleados, y agentes por cualquier siniestro que ocurra durante la

visita. Por lo tanto la Entidad no será responsable en ningún caso por pérdida, daño o perjuicio sufrido por cualquier persona o cosa durante la visita al sitio de ejecución.

2.13. AUDIENCIA REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN Y DE PRECISIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la RED DE SALUD NORTE E.S.E., procede a la determinación de los riesgos previsible en la ejecución del objeto de la Convocatoria Pública CP-01-2019.

Adicionalmente se realizará la precisión del contenido y alcance de los términos de condiciones, y se realizará en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la sala de juntas de la RED DE SALUD NORTE E.S.E.- ubicada en la Calle 46 C No. 3 B 00 del barrio Salomia de la ciudad de Santiago de Cali.

Nota aclaratoria 1: La hora de iniciación de la audiencia Aclaratoria y de Asignación de Riesgos será exacta.

Nota aclaratoria 2: Para efectos de las audiencias Aclaratoria y de Asignación de Riesgos solamente se acepta la participación del proponente interesado si es persona natural ó el representante legal de la sociedad interesada si es persona jurídica, quienes deben ser Arquitecto o ingeniero civil, o enviar un representante con poder debidamente autenticado, quien debe igualmente demostrar que es arquitecto o ingeniero civil.

2.14. RÉGIMEN JURÍDICO:

Los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reglamentadas a través del Decreto 1876 de 1994. Mediante el Acuerdo 106 de 2003, el Gobierno Municipal transformó la RED DE SALUD NORTE en Empresa Social del Estado "E.S.E." Estas empresas en virtud de su autonomía y por mandato legal, se rigen en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto de Contratación, que para el caso de LA RED DE SALUD NORTE E.S.E., es el Acuerdo No. 1.1.162.2014 del 04 de Junio de 2014 aprobado por su Junta Directiva en uso de sus facultades estatutarias.

Los documentos que se produzcan en desarrollo de este proceso, no implican efectos jurídicos vinculantes, es decir, no crean ninguna la obligación de contratar o cualquier otra obligación con quien presente ofertas.

2.14. LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC 028266000

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso de selección.

Para la fecha de cierre de entrega de propuestas se levantará un acta suscrita por la Subgerente Administrativa y Financiera y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, donde se consignará los nombres de los proponentes, el valor de la propuesta, el plazo de ejecución. Se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte de los funcionarios de la entidad. En relación con la garantía de seriedad de la propuesta, se deberá señalar el número de la póliza, la vigencia, el valor asegurado y el nombre de la compañía aseguradora.

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada, serán devueltas al proponente sin abrir.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, foliadas en original y en una (1) copia íntegra, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados, marcando claramente el objeto de la convocatoria, el nombre y la dirección del proponente. Las propuestas deberán ser presentadas en la ventanilla única de la ESE Norte, ubicada en el primer de la sede administrativa: Calle 46 C No. 3 B 00 de la ciudad de Cali. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en los términos de condiciones tanto en la propuesta original como en la copia.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el término para presentar propuestas; la ESE Norte no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo postal, correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas de la ESE Norte distintas a la establecida, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

2.15. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la ESE Norte, en la Oficina Jurídica el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas.

La propuesta será devuelta sin abrir al momento del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada al efecto por el proponente.

2.16. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC-CEP266020

Las propuestas serán evaluadas por un comité evaluador, designado para tal fin por la Gerente de la ESE Norte mediante Resolución; dicho comité evaluará y calificará las propuestas conforme lo establecen estos términos de condiciones y determinará un orden de elegibilidad.

El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, cifándose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones. El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a la Gerente el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación integral efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los términos de condiciones, es decir que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término que le otorgue el comité evaluador para subsanar.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

Los estudios de las propuestas se realizarán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, plazo en el cual la ESE Norte, por intermedio del comité evaluador podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la ESE Norte podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes, mediante adenda que se publicará en la página web de la entidad.

El informe de evaluación de propuestas será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según lo previsto en el cronograma de los presentes términos de condiciones, para que éstos puedan controvertir dicho informe y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de la ESE Norte, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la ESE Norte comunique a

los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

2.17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará en la fecha establecida por la ESE Norte en el cronograma del presente proceso.

La ESE Norte podrá prorrogar el plazo para la adjudicación del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

La ESE Norte, para las propuestas que resulten ADMISIBLES y cuya oferta económica y propuesta no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, mediante acto motivado, proferida por el ordenador del gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los términos de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

2.18. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente-adjudicatario deberá presentarse ante la ESE Norte, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la ESE Norte podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar.

2.19. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de Obra Pública.

2.20. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Resolución de apertura del proceso de selección.
- Los estudios previos.

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Los términos de condiciones y sus adendas.
- Las respuestas a las observaciones si las hubiere.
- El acta de cierre y apertura de propuestas.
- Las ofertas presentadas por los proponentes.
- Informes de evaluación.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.
- La constancia (printer o pantallazo) de las publicaciones en la página web de la entidad.

2.21. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

La consulta de los términos de condiciones deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la Oficina Asesora Jurídica de la ESE Norte, ubicada en la Calle 46 C No. 3 B 00 del Municipio de Santiago de Cali, o a través de la página web de la Entidad.

2.22. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La ESE Norte podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar y que son habilitantes mínimos y/o que no se subsanen dentro del plazo concedido por el comité evaluador conforme a los presentes términos de condiciones.
2. Cuando se presente una oferta superior al presupuesto oficial, cuando el valor de uno o varios de los ítems individualmente considerados supere el presupuesto oficial o cuando alguno de los análisis de precios unitarios ofertados no cumplan con las unidades de medida y/o la descripción y/o la mano de obra no se cuantifique con la normatividad legal vigente y requeridas en los términos de condiciones.
3. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta o en lugar diferente al señalado para el cierre en el cronograma del proceso de contratación.
4. En el caso de diferencia entre los precios de la propuesta por errores aritméticos, la ESE Norte, ajustará el valor nominal de la misma, haciendo la correspondiente corrección por errores y calculará el valor corregido de la oferta, el cual servirá de base para la respectiva evaluación y eventual contratación; sin embargo, si dicho valor corregido difiere en dos por ciento (2%) o más, por exceso o por defecto, del valor nominal de la propuesta dará lugar al rechazo de la propuesta. En ningún momento el valor de la oferta podrá exceder el presupuesto oficial.

5. El no cumplimiento en uno o más de los ítems de las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y solicitados como mínimo en el anexo técnico No. 8.
6. Cuando alguno de los proponentes se encuentre incurso o sobrevenga en causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables.
7. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente ya sea individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal o cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
8. Cuando se tengan pruebas de que el proponente suministró información o documentación inconsistente o inexacta, tendiente a inducir en error a la ESE Norte en la información suministrada por el proponente.
9. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
10. Cuando el objeto social o comercial del proponente, no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta será rechazada, si respecto de cada miembro no se cumple con el objeto de la contratación.
11. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial estipulado en el presente términos de condiciones.
12. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
13. Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal.
14. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado.
15. Cuando el proponente se encuentre reportado en cualquiera de las listas de prevención del lavado de activos y contra el terrorismo- SARLAFT
16. Las demás causales que expresamente se estipulen en otros numerales o se enumeran o enuncian de cualquier forma en otros apartes de los presente términos de condiciones del proceso de contratación.

2.23. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La ESE Norte declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) No se presente ninguna propuesta.

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC 029266026

c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en estos términos de condiciones.

2.24. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ESE NORTE

Cuando los proponentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni la ESE Norte asume ninguna responsabilidad.

2.25. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

La ESE Norte se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los proponentes.

2.26. ANEXOS

Los proponentes deberán diligenciar de manera obligatoria los anexos a que haya lugar para mayor claridad y facilidad de comparación, los cuales se encuentran al final de los presentes términos de condiciones.

2.27. RESERVA DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo señalado en los numerales 2º y 3º del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes, en este mismo sentido, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que: *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*. Por lo anterior, todos los documentos que contenga la propuesta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados en el artículo 583 del Estatuto Tributario.

Los proponentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda su información es pública.

En cuanto al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales. EL proponente se obliga a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud de la presente convocatoria serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2.012 y sus decretos reglamentarios y en particular se compromete a cumplir con las

obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en ejecución del futuro contrato puedan ser utilizados y transferidos. El proponente responderá frente a la ESE Norte por los daños y perjuicios que le cause a ésta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria de la ESE Norte con el proponente, en el evento que este último incumpla las obligaciones en la regulación sobre protección de datos personales.

2.28. DOMICILIO

Para los efectos de esta convocatoria y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ESE Norte, ubicado en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento Valle del Cauca, República de Colombia.

2.29. ACTOS DE CORRUPCIÓN

Los proponentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

“Artículo 405. Cohecho propio. Modificado por el art. 33, Ley 1474 de 2011. El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cinco (5) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años”.

“Artículo 406. Cohecho impropio. Modificado por el art. 33, Ley 1474 de 2011. El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a siete (7) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años”.

“Artículo 407. Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años”.

“Artículo 453. Fraude procesal. Modificado por el art. 11, Ley 890 de 2004. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

“Comprometidos con el Servicio y la Calidad”



vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años”.

“Artículo 244. Extorsión. Modificado por el art. 5, Ley 733 de 2002. El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ocho (8) a quince (15) años”.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción, y de acuerdo a lo previsto a La Ley 1474 de 2011 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.30. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 6605400 Ext. 2004; la línea gratuita, al número telefónico: 018000 919917 o en la página de Internet.

2.31. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo. 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

“Comprometidos con el Servicio y la Calidad”



Certificado No. SC 05266028

Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del proceso.
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los términos de condiciones.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes términos de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Día(s) Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de Condiciones.
Términos de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los presentes Términos de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

4. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

La obra pública a desarrollar es **LA REPOSICIÓN TOTAL Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS II, PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.**

CENTRO DE SALUD SAN LUIS II:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
------	-------------	-----	------

1 PRELIMINARES			
1,1	EXCAVACION A MÁQUINA SIN RETIRO	M3	68,2
1,2	RETIRO SOBANTES MAQUINA <=10KM.	M3	68,2

2 ESTRUCTURA			
--------------	--	--	--

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC CEP266029

2,1	ACERO ESTRUCTURAL A.S.T.M. . A-36	KLS	24620
2,2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa.	KLS	10642,03
2,3	LAMINA METALDECK 3" CAL.16 COLABORANTE	M2	350
2,4	LOSA CONCRETO STELL DECK 3" E=13.1-14.0C	M2	350
2,5	MALLA ELECTROSOLDADA.	KLS	148
2,6	VIGUETA CONCRETO AEREA 3000 PSI	M3	11,8

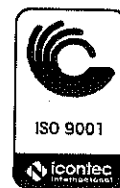
3 MAMPOSTERIA			
3,1	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. 10-15C	PTO	224
3,2	REFUERZOS EN HIERRO DE 60.000 PSI.	KLS	407,14
3,3	MURO BLOQUE ESTRUCT. CERAMICO 12X20X30	M2	615
3,4	MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO 12X20X30	ML	120
3,5	REPELLO MALLA VENADA 1:2	M2	136,07

4 DIVISIONES			
4,1	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 92MM C20	M2	1450
4,2	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD 10MM	M2	1450
4,3	MURO CARTERA SUPERBOARD 10 MM	ML	98

5 INSTALACIONES HIDRAULICAS			
5,1	TUBERIA PVC 2"	ML	120
5,2	TEE PRESION PVC 2"	UND	12
5,3	CODO 90 PRESION PVC 2"	UND	12
5,4	INSTALACION TUBERIA PRESION 2"	ML	120
5,5	TUBERIA PVC 1 1/4"	ML	195
5,6	TEE PRESION PVC 1 1/4"	UND	25
5,7	CODO 90 PRESION PVC 1 1/4"	UND	15
5,8	INSTALACION TUBERIA PRESION 1 1/4"	ML	195
5,9	REDUCCION 2X1 1/4	UND	14
5,10	REDUCCION 1 1/4*1/2	UND	40
5,11	TUBERIA PVC 1/2"	ML	240
5,12	TEE PRESION PVC 1/2"	UND	24
5,13	CODO 90 PRESION PVC 1/2"	UND	85
5,14	INSTALACION TUBERIA PRESION 1/2"	ML	240
5,15	VALVULA CORTINA .1/2 -250PSI RED WHITE	UND	35
5,16	PUNTO AGUA 1/2"	PTO	120
5,17	NIPLE GALV. 2,1/2x1- 5CM (2 ROSCAS)	UND	120

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificada No. SC CEP266030

5,18	CODO GALV. 1/2 x90	UND	120
5,19	REGATAS	ML	167
5,2	INSTALACION INCRUSTACION CERAMICA	UND	24
5,21	APU 06 - GRIFERIA POZUELO ACERO INOXIDABLE	UND	7
5,22	Soportes tipo cuelga 2"	Und	150
5,23	Soportes tipo cuelga 1 1/4"	Und	154
5,26	APU 07- POZUELO A.INOX. MESÓN INTEGRAL 40X 60CM	UND	7
5,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO DEL POZO EYECTOR DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y DE RED CONTRA INCENDIO CONSISTENTE EN DOS BOMBAS CENTRIFUGAS DE HP DE POTENCIA , FUNCIONANDO ALTERNO SIMULTANEO CON , INCLUYE TABLERO , ARRANCADOR MANUAL ,CONTROL DE NIVEL	UND	1
5,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO CONSISTENTE EN DOS BOMBAS CENTRIFUGAS DE 112 GPM Y 3 HP DE POTENCIA , FUNCIONANDO ALTERNO SIMULTANEO CON EQUIPO VARIADOR DE VELOCIDAD Y TANQUE HIDRONEUMATICO DE 200 LITOS , INCLUYE TABLERO , ARRANCADOR MANUAL ,CONTROL DE NIVEL	UND	1

6 INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS			
6,1	REGATAS	ML	125
6,2	TUB.PVC 4 SANI.	ML	350
6,3	TUBERIA PVC 3 SANITARIA	ML	45
6,4	TUBERIA PVC 2 SANITARIA	ML	200
6,5	CODO SANITARIO PVC 45 CC-4"	UND	20
6,6	REDUCCION SANITARIA PVC 6X4	UND	4
6,7	YEE SANITARIA DOBLE RED 3X4X3	UND	8
6,8	PASE PVC SANITARIO 2"	UND	12
6,9	PUNTO SANITARIO PVC 4"	PTO	29
6,1	PUNTO SANITARIO PVC 2"	PTO	35
6,11	CAJA INSPECCION 80x 80 CM EN CONCRETO	UND	25
6,12	TUB.PVC 8 SANI.	ML	12
6,13	TUB.PVC 6 SANI.	ML	40
6,14	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARREO	M3	10
6,15	TAPON ROSCADO PVC 1/2"	UND	1
6,16	SIFON SANITARIO PVC 2"	UND	60
6,17	SOPORTE TIPO PERA 4"	UND	100
6,18	INSTALACION ACCESORIO PVC SANITARIA	UND	60
6,19	LAVAMANOS SOBREPONER MEZC.LINEA MEDIA	UND	26
6,20	GRIFO LAVAMANOS PUSH MESON - DOCOL	UND	26
6,21	TAZA SANITARIA + VALV.FLUXOMETRO CORONA	JGO	29
			0

7 PISOS

7,1	PORCELANATO 45.1-50.0X45.1-50.0CM	M2	1266
7,2	APU-20 GUARDAESCOBA PORCELANATO 7X50CM	ML	450
7,3	CERAMICA 30.01-32.50x30.01-32.50 TRAF.4	M2	10
7,4	ENCHAPE CERAMICA 20X30 CORONA 1 CALIDA	M2	50
7,5	CONTRAPISO REFORZADO E=15CM 3.000PSI	M2	680
7,6	GUARDAESCOBA EPOXICO 1/2C SIKAFLOOR 261	ML	43,2
7,7	APU-21 GIESCOBA PVC PERFIL MEDIA CAÑA 6"	ML	287,94
7,8	DILATACIONES ALUMINIO	ML	541,57
7,9	RELLENO COMP.MAT.SELECC.10KM (ROCAMUERTA) COMPACTADO CILINDRO +ACA	M3	94,8
7,10	CONTRAPISO CONCRETO E= 10 CM 2.500 PSI - NIVELACION SARDINEL.	M2	180
7,11	ADOQUIN GRESS [VEHICULAR] H=5.0	M2	470,8
7,12	ALLANADO MECANICO ESMALTADO NEUTRO	M2	22,4

8 ENCHAPES

8,1	CENefa CER.OLIMPIA: LISTELLO COC 4 COMPL	ML	85
8,2	ENCHAPE CERAMICA 25X35 1 CALIDAD	M2	500
8,3	CENefa EN CRISTANAC 10cmx30cm	ML	102

9 CIELORASOS & CIELOS FALSOS.

9,1	C.F. LAMINA BOARD 1214x605x6MM P.ALUMINIO.	M2	1100
9,2	SOLAPA-CINTA ADHESIVA SIKA MULTISEAL 15C	ML	216,9

10 CUBIERTA

10,1	AISLAMIENTO TERMICO FRESCASA	M2	547
10,2	SOLAPA-CINTA ADHESIVA SIKA MULTISEAL 15C	ML	66,66
10,3	APU 24 - TEJA TIPO POLICARBONATO TRAPEZOIDAL 82 CMTS	M2	470
10,4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC CUADRADO CANAL	ML	60
10,5	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	80
10,6	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LLENA	M2	240
10,7	TEJA ASBESTO CEMENTO # 8	UND	14
10,8	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM	M2	180
10,9	IMPERM.MANTO 500XT-FOIL ALUMINIO	M2	180
10,10	LOSA CONCRETO STEEL DECK 2" E=14.1-15.0C	M2	180
			0

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC CEP256026

11 RED CONTRA INCENDIOS			
MATERIALES			
11,1	Suministro e instalacion tuberia PVC BLUE BRUTE DR 18 D=4"	MI	24
11,2	Suministro e instalacion tuberia Acero al Carbon 4" SCH 10, incluye accesorios ranurados, andamios, ranura tuberia.	MI	12
11,3	Suministro e instalacion tuberia Acero al Carbon 2" SCH 10, incluye accesorios ranurados, andamios, ranura tuberia.	MI	56
11,4	Suministro e instalacion tuberia Acero al Carbon 1 1/2" SCH 10, incluye accesorios ranurados, andamios, ranura tuberia.	MI	20
11,5	Suministro e instalacion tuberia Acero al Carbon 1 1/4" SCH 10, incluye accesorios ranurados, andamios, ranura tuberia.	MI	308
11,6	Suministro e instalacion tuberia Acero al Carbon 1" SCH 40, incluye accesorios roscados, andamios, ranura tuberia.	MI	90
11,7	Pintura tuberia incluye esmalte rojo, anticorrosivo, mano de obra	MI	486
11,8	Punto contra incendio	UND	2
11,9	PUNTO ROCIADOR	UND	156
11,10	EXCAVACION A MANO H=1 M	M3	12
11,11	RELLENO IMPORTADO	M3	10
11,12	LECHO DE ARENA	M3	2
11,13	RETIRO DE SOBRANTES	M3	3
INSTALACION TEE MECANICAS O OULETS			
11,14	Oulet 1 1/2*1	Und	6
11,15	Oulet 1 1/4*1	Und	156
11,16	Oulet 2*1 1/4	Und	17
MATERIALES VARIOS			
11,17	Suministro e instalacion Extintor CO2 10 LIBRAS	Und	2
11,18	Suministro e instalacion Extintor BC 10 LIBRAS	Und	6
11,19	Gastop fuerza alta	Und	90
11,20	Rociadores k=5.60 1/2"	Und	156
11,21	Suministro e instalacion Puesto de control	Und	1
11,22	Suministro e instalacion valvula cheque 4" ul fm	Und	1
11,23	Suministro e instalacion Gabinete de incendi clase II	Und	2
11,24	Suministro e instalacion siamesa inyeccion columna 4*2 1/2*2 1/2	Und	1
11,25	Suministro e instalacion siamesa llenado tanque 4*2 1/2*2 1/3	Und	1
11,26	Prueba red de incendio	Und	3
SOPORTES			
11,27	Soportes tipo cuelga 4"	Und	6
11,28	Soportes tipo cuelga 2"	Und	28
11,29	Soportes tipo cuelga 1 1/2"	Und	10
11,30	Soportes tipo cuelga 1 1/4"	Und	154
11,31	Soportes tipo cuelga 1 "	Und	45
11,32	Soporte antisismico longitudinal 4"	Und	1
11,33	Soporte antisismico transversal 1"	Und	1
SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS			
0			

VIGILADO Supersalud

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC CEP286028

11,34	PANEL INTELIGENTE PARA DETECCION DE INCENDIOS	UND	1
11,35	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO DIRECCIONABLE. NO INCLUYE BASE.	UND	70
11,36	DETECTOR DIRECCIONABLE DE TEMP.AJUSTABLE-NO INCLUYE BASE.	UND	1
11,37	BASE ESTANDAR PARA DETECTOR INTELIGENTE	UND	72
11,38	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE ACCION SIMPLE	UND	16
11,39	SIRENA CON LUZ STROBO 12V/24V	UND	16
11,40	MODULO DE AISLAMIENTO	UND	4
11,41	MODULO DE MONITOREO MINI	UND	8
11,42	CABLE DE INCENDIO 2 HILOS CALIBRE 18 COLOR ROJO	ML	800
11,43	INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN	UND	1
			0

12 ESTUCO Y PINTURA			
12,1	ESTUCO MUROS PLASTICO.	M2	2300
12,2	ESTUCO CIELOS PLASTICO.	M2	1100
12,3	ESTUCO MURO SEMIPLASTICO RELLENO S/LADR.	M2	800
12,4	ESTUCO SOBRE RESANE.	ML	250
12,5	APU 22 - ESTRIAS 2CM CON DILATACIÓN PLÁSTICA PARA FACHADAS	ML	150
12,6	FILOS - DILATACIONES.	ML	950
12,7	VINILTEX [3M].	M2	2700
12,8	VINILTEX CIELO [3M].	M2	1100
12,9	KORAZA [3M].	M2	420
12,10	PINTUCOAT	M2	2580

13 CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA			
13,1	SOLADO DE CIMENTACION DE 0.30 x 0.05.	ML	120
13,2	VIGA CIMIENTO EN TEE INVERTIDA	ML	120
13,3	COLUMNA DE AMARRE DE MURO	ML	48
13,4	MURO DE LADRILLO A LA VISTA EN SOGA	M2	60
13,5	REMATE LADRILLO LIMPIO CANTO	ML	120
13,6	POSTE METALICOS EN TUBERIA GALVANIZADA Ø2" x 3.00 MT DE ALTURA, DOBLADOS LOS ULTIMOS 0.50 mts. en 45°	UN	48
13,7	INSTALACION TUBERIA GALVANIZADA DE 2"	UN	48
13,8	DIAGONALES EN TUBO GALVANIZADO 1 1/2"	UN	22
13,9	INSTALACION DE DIAGONALES EN TUBO GALVANIZADO 1 1/2"	UN	22

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificada No. SC CEP266098

13,10	MALLA DE 2.0 m. DE ALTURA , GALVANIZADA ESLABONADA #10 CON ROMBOS DE 2".	ML	120
13,11	INSTALACION MALLA ESLABONADA	ML	120
13,12	ALAMBRE DE PUAS DE 3 HILAAS	ML	120
13,13	NAVES PARA PUERTAS EN MALLA ESLABONADA 2.0 m. x 2.5 m	UN	2
SUBTOTAL CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA			

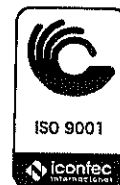
14	EXTENSIÓN DE PRIMARIO, CONJUNTO PRIMARIO, MEDICIÓN, SUBESTACIÓN, ACOMETIDA PPAL.	UND	
14,1	RETIRO DE RETENIDA A POSTE PRIMARIO EXISTENTE 11X510 Kg-f	UND	1
14,2	CONJUNTO PRIMARIO DE ARRANQUE 13.2 KV	UND	1
14,3	CABLE PRIMARIO DE ALUMINIO ACSR 2/0 AWG	ML	345
14,4	POSTE PRIMARIO 11X510 kg-f	UND	1
14,5	CONJUNTO PRIMARIO TERMINAL 13.2 KV	UND	1
14,6	RETENIDA A TIERRA DIRECTA	UND	1
14,7	CONJUNTO DE CORTACIRCUITOS 13.2 KV	UND	1
14,8	TERMINALES PREMOLDEADOS ELASTOMERICOS TIPO EXTERIOR 13.2 KV	JGO	1
14,9	TUBO GALVANIZADO 4" X 3 ML	UND	2
14,10	CABLE MONOPOLAR XLPE No 2	ML	73,5
14,11	TERMINALES PREMOLDEADOS ELASTOMERICOS TIPO CODO INTERIOR 13.2 KV	JGO	1
14,12	INSTALACIÓN TRANSFORMADOR PADMOUNT 150 KVA	UND	1
14,13	VARILLA CU-CU 9/16X 2.40	UND	9
14,14	SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM	UND	20
14,15	CABLE DE COBRE 2/0 AWG	ML	51
14,16	CAJA ELECTRICA 0,3 X 0,3 X 0,5 MT	UND	4
14,17	CAJA ELECTRICA NORMA EPSA 1.0X1.0X1.0MT	UND	6
14,18	TUBERÍA CONDUIT PVC 4" (4)	ML	320
14,19	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	41,856
14,20	RELLENO ARENA MEDIANA INCLUYE ACARREO 10	M3	9,6
14,21	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO MANUAL	M3	49,92
14,22	CABLE DE COBRE 4/0 THHN/THWN (SISTEMA TRIFÁSICO 240/120 V+NEUTRO) (2X3F+2XN)-ACOMETIDA PPAL Y DE EMERGENCIA	ML	160
14,23	CABLE DE COBRE 2/0 THHN/THWN (TIERRA)	ML	20
14,24	SISTEMA DE MEDICIÓN POR INDIRECTA TP Y TI EN POSTE	UND	1
14,25	MURETE PARA CONTADOR Y CAJA CON REJA	UND	1
14,26	CONTADOR ELECTRONICO M.INDIRECTA	UND	1
14,27	CAJA CONTADOR TIPO EMCALI 65X50X20 CM	UND	1
14,28	DERECHOS DE CONEXION Y CONTADOR	UND	1
14,29	BASE CONCRETO PARA TRANSFORMADOR PADMOUNTED	UND	1

14,30	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA 2.40 ML	M2	28,8
14,30	PUERTA MALLA DOBLE NAVE 2.0X2.0 ML	UND	1
14,31	CERTIFICACION RETILAP	UND	1
14,32	CERTIFICACION RETIE	UND	1
SUBTOTAL			0
EXTENSIÓN DE PRIMARIO, CONJUNTO PRIMARIO, MEDICIÓN, SUBESTACIÓN, ACOMETIDA PPAL.			
15	CASETA ELÉCTRICA PARA CENTRO DE CARGA - (CELDA DE B/TENSIÓN 150 KVA) - PLANTA DE EMERGENCIA - TANQUE DE ALMACENAMIENTO)	UND	
15,1	CASETA EN LADRILLO LIMPIO, LOZA 20 CM, DOS PUERTAS CON SISTEMA DE AIREACIÓN NATURAL, CERRAMIENTO PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, PUERTA MALLA ESLABONADA, DIVISIÓN INTERNA EN MALLA ESLABONADA, ILUMINACIÓN, TOMAS TUB EMT 3/4"	UND	1
15	CASETA ELÉCTRICA PARA CENTRO DE CARGA - (CELDA DE B/TENSIÓN 150 KVA) - PLANTA DE EMERGENCIA - TANQUE DE ALMACENAMIENTO)		

16	CUARTO TÉCNICO ELÉCTRICO - CELDA PRINCIPAL, TABLEROS DE BREAKER, ACOMETIDAS	UND	
16,1	CELDA ELÉCTRICA CON BARRAJE PARA 500 AMP, ESPACIO PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, MAS 7 TOTALIZADORES DE CARGA, BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA, TOTALIZADOR DE 30 AMP (ILUMINACIÓN), TOTALIZADOR DE 100 AMP (TOMAS NORMALES) Y TOTALIZADOR DE 30 AMP (SISTEMA DE UPS 10 KVA 3Ø- UPS), TOTALIZADOR DE 200 AMP (SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS), TOTALIZADOR DE 70 AMP (SISTEMA DE BOMBEO), TOTALIZADOR DE 30 AMP (SISTEMA DE ASCENSOR), TOTALIZADOR DE 30 AMP (SISTEMA DE ILUM-TOMA CASETA)	UND	1
16,2	INST.PLANTA DE EMERGENCIA 132KW/165 KVA	UND	1
16,3	TABLERO DE BREAKER DE 36 CTOS CON PUERTA (ILUM)	UND	1
16,4	TABLERO DE BREAKER DE 36 CTOS CON PUERTA (TOMACORRIENTE)	UND	1
16,5	TABLERO DE BREAKER DE 24 CTOS CON PUERTA (SISTEMA REGULADO)	UND	1
16,6	TABLERO 3F 12 CTOS NTQ (BOMBEO, ASCENSOR, DISTRIBUCIÓN CASETA)	UND	3
16,7	TALIZADOR DE 30 AMP (ILUMINACIÓN)	UND	1
16,8	TOTALIZADOR DE 100 AMP (TOMAS NORMALES)	UND	1
16,9	OTALIZADOR DE 30 AMP (SISTEMA DE UPS 10 KVA 3Ø- UPS)	UND	1

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC CEP266030

16,10	OTALIZADOR DE 30 AMP (SISTEMA DE ASCENSOR)	UND	1
16,11	TOTALIZADOR DE 100 AMP (SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS)	UND	1
16,12	TOTALIZADOR DE 100 AMP (SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS)	UND	1
16,13	BREAKER 1X20 AMP INCRUSTAR	UND	58
16,14	BREAKER 2X20 AMP INCRUSTAR	UND	33
16,15	BREAKER 3X30 AMP INCRUSTAR	UND	3
16,16	CABLE No 2/0 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS)	ML	500
16,17	CABLE No 4 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE TOMACORRIENTE)	ML	500
16,18	CABLE No 8 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE ILUMINACIÓN)	ML	500
16,19	CABLE No 6 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE UPS CTO REGULADO)	ML	500
16,20	CABLE No 6 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE ASCENSOR)	ML	650
16,21	CABLE No 2 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE BOMBEO RED INCENDIOS)	ML	80
16,22	CABLE No 6 THHN / THWN -(SISTEMA DE BOMBEO) (TIERRA)	ML	20
16,23	CABLE No 8 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DISTRIBUCIÓN CASETA).	ML	60
16,24	BANDEJA ESCALERA 2.4 12X4"+SOPORTES	ML	5
16,25	TAPA BANDEJA LÁMINA GALV CAL 22	ML	10
CUARTO TÉCNICO ELÉCTRICO - CELDA PRINCIPAL, TABLEROS DE BREAKER, ACOMETIDAS			

17	REDES ELÉCTRICAS (ILUM Y TOMAS)	UND	
17,1	SALIDAS ELÉCTRICAS DE ILUMINACIÓN EMT 1/2"	UND	225
17,2	SALIDAS ELÉCTRICAS DE TOMACORRIENTE - TIERRA AISLADA TUB. EMT 1/2"	UND	83
17,3	SALIDAS ELÉCTRICAS DE TOMACORRIENTE GFCI TUB. EMT 1/2"	UND	22
17,4	SALIDAS ELÉCTRICAS DE TOMACORRIENTE - TIERRA AISLADA TUB. EMT 1/2" - 220 V BIFÁSICO TUB. EMT 1/2"	UND	3
17,5	SALIDA EXTRACTORES 10 WATT - (SALIDA DE ILUMINACIÓN EMT 1/2")	UND	27
17,6	SALIDA LAMPARAS DE EMERGENCIA LED - (SALIDA DE ILUMINACIÓN EMT 1/2")	UND	15
17,7	SALIDA DE LÁMPARAS ORNAMENTALES TIPO EXTERIOR PERMIETRALES LED 30 WATT - (SALIDA DE ILUMINACIÓN EMT 1/2")	UND	6
17,8	SALIDA SWITCH S1 EMT 1/2"	UND	57
17,9	SALIDA SWITCH S2 EMT 1/2"	UND	8

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC CEP266020

17,10	SALIDA SWITCH S3 EMT 1/2"	UND	3
17,11	SALIDA SWITCH Sc EMT 1/2"	UND	5
17,12	CABLE No 12 THHN/AWG	ML	10408,6395
17,13	CABLE No 10 THHN/AWG	ML	242,55
17,14	BANDEJA ESCALERA X2.4 12X4"+SOPORTES	UND	66,6666667
17,15	TAPA BANDEJA LÁMINA GALV CAL 22	ML	320
17,16	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED 2X18 WATT = (INSTALACION LAMPARA 2X32)	UND	190
17,17	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED TIPO BALA 12 WATT = (INSTALACION LAMPARA 2X32).	UND	35
17,18	INSTALACIÓN LAMPARAS DE EMERGENCIA LED = (INSTALACION LAMPARA 2X32).	UND	15
17,19	INSTALACIÓN DE EXTRACTOR 10 WATT = (INSTALACION LAMPARA 2X32).		27
17,20	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS ORNAMENTALES TIPO EXTERIOR PERMIETRALES LED 70 WATT	UND	6
REDES ELECTRICAS (ILUM Y TOMAS)			

18	REDES ELECTRICAS DE SISTEMA REGULADO	UND	
18,1	SALIDAS ELÉCTRICAS DE TOMACORRIENTE TIERRA AISLADA TUB. EMT 1/2"	UND	30
18,2	CABLE No 12 THHN/AWG	ML	1978,2
18,3	INSTALACIÓN SISTEMA BYPASS PARA UPS 10 KVA	UND	1
18,4	INSTALACIÓN UPS 10 KVA	UND	1
REDES ELECTRICAS DE SISTEMA REGULADO			

19	REDES ELÉCTRICAS SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	
19,1	SALIDAS ELÉCTRICAS DE TOMACORRIENTE TIERRA AISLADA TUB. EMT 1/2"	UND	28
19,2	CABLE No 12 THHN/AWG	ML	3587,85
19,3	CABLE No 10 THHN/AWG	ML	305,55
19,4	APU 39A INSTALACIÓN UNIDAD EVAPORADORA TIPO WALL MOUNTED LG 12000 BTU/H	UND	3
19,5	APU 40A INSTALACIÓN UNIDAD EVAPORADORA TIPO WALL MOUNTED LG 18000 BTU/H	UND	4
19,6	APU 41A INSTALACIÓN UNIDAD EVAPORADORA TIPO WALL MOUNTED LG 24000 BTU/H	UND	19
19,7	APU 41A INSTALACIÓN UNIDAD EVAPORADORA TIPO WALL MOUNTED LG 36000 BTU/H	UND	2
REDES ELÉCTRICAS SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO			

20	REDES COMUNICACIONES VOZ Y DATOS	UND	
20,1	SALIDA DE PUNTO DE RED CAT 6 TUB EMT	UND	35
20,2	SALIDA DE PUNTO DE VOZ CAT 5 TUB EMT	UND	29
20,3	SALIDA DE PUNTO DE TELEVISIÓN TUB EMT	UND	3

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC CER266020

20,4	CABLE UTP CAT 6	ML	1692,9
20,5	CABLE UTP CAT 5	ML	784,35
20,6	CABLE RG 6	ML	144,9
20,7	SALIDA DE TV	UND	3
20,8	INSTALACIÓN CONJUNTO RACK DE DATOS VOZ Y DATOS (RACK 2.0 ML, SWITCH 48 PTOS CAT 6, 10/100/1000 Eth 10/100/1000. 4 puertos-uplink 1 Gb Eth SFP. Imagen Lan Base, PATCH PANEL (CAT 6-DATOS), PATCH PANEL (CAT 5 - TEL), ORGANIZADORES, PATCH CORD 3 FT AZULES, PATCH CORD 3 FT ROJOS, PLANTA TELEFÓNICA, EXTRACTOR, REGLETA DE TOMAS REGULADOS)	UND	1
20,9	BANDEJA ESCALERA X2.4 10X4"+SOPORTES	UND	66,67
26,10	TAPA BANDEJA LÁMINA GALV CAL 22	ML	320
26,11	APU - 15 CERTIFICACION DE PUNTOS DOBLES VOZ Y DATOS	UND	35
REDES COMUNICACIONES VOZ Y DATOS			

21	RED DE SEGURIDAD	UND	
21,1	APU 43A INSTALACIÓN CÁMARA TURBO HD TIPO BALA METÁLICA IP66	UND	18,00
21,2	APU 44A INSTALACIÓN DVR 24 CH - 720P TURBO HD	UND	1,00
21,3	APU 45A INSTALACIÓN ENVPAHD VIDEO BALUM PASIVO PARA HD	UND	36,00
21,4	APU 46A INSTALACIÓN DISCO DURO 3TB ESPECIAL PARA DVR	UND	1,00
21,5	APU 47A INSTALACIÓN TELEVISOR LED 32"	UND	1,00
21,6	APU 48A INSTALACIÓN FUENTE 12 VOLTIOS	UND	18,00
21,7	APU 49A INSTALACIÓN UPS 1KVA	UND	1,00
21,8	APU 50A - INSTALACIÓN GABINETE CON RACK 7 PIES ALT.CERRADO	UND	1,00
21,9	APU 51A INSTALACIÓN MULTITOMA INDUSTRIAL TIPO RACK	UND	1,00
21,10	APU 52A INSTALACIÓN ROUTER PARA ACCESO A INTERNET	UND	1,00
21,11	INSTALACIÓN SOPORTE PARA MONITOR DE 32"	UND	1,00
21,12	CABLE UTP CAT 5	ML	957,81
21,13	CABLE No 12 THHN/AWG	ML	641,70
RED DE SEGURIDAD			
22	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UNID	
22,1	CABLE DESNUDO CU No. 1/0 AWG	m	69,00
22,2	MOLDE SOLDADURA CABLE-CABLE (1/0 A 4/0)	Un	1,00
22,3	MOLDE SOLDADURA VARILLA-CABLE	Un	1,00

22,4	VARILLA CU-CU 2,4 m	Un	3,00
22,5	GRAPA SUJECION PUNTA CAPTORA	Un	7,00
22,6	PUNTA CAPTORA ACERO GAL	Un	7,00
22,7	SOLDADURA CABLE CABLE VARILLA EN L	Un	3,00
22,8	SOLDADURA CABLE CABLE EN T	Un	6,00
22,9	GRAPA CRUCE CABLE -PUNTA CAPTORA	Un	7,00
22,10	GRAPA CRUCE CABLE-CABLE	Un	22,00
22,11	GRAPA SOPORTE BAJANTE	Un	15,00
22,12	CAJA ELECTRICA NORMA EPSA 0.5X0.5X0.8MT	Un	2,00
22,13	EXCAVACION TIERRA A MANO	m3	13,66
22,14	ALAMBRON DE ALUMINIO DE 8 MM	m	190,00
22,15	TUBERIA IMC DE 3/4" CON ACCESORIOS	m	30,00
22,16	CAJA METALICA TIPO INTERPERIE DE 30x20x16	Un	2,00
22,17	SOPORTE DEHN SNAP PLASTICA H16 DE FIJACION PARA CONDUCTOR	Un	270,00

SUMINISTROS

23	TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN	UND	
23,1	APU 42 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIAS DE REFRIGERACIÓN DE COBRE TIPO L PARA CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN DE 3/8". INCLUYE : KIT DE SOPORTERIA, ACCESORIOS Y AISLAMIENTO NECESARIO	ML	420,00
TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN			

24	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS	UND	
24,1	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR PAD MOUNTED 150 KVA	UND	1,00
24,2	SUMINISTRO UPS 10 KVA 3Ø - 220/110 V	UND	1,00
SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS			

25	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RED DE SEGURIDAD	UND	
25,1	APU 43 CABLE HDMI	UND	1,00
25,2	CÁMARA TURBO HD 720 TIPO BALA METÁLICA IP66	UND	18,00
25,3	DVR 24 CH - 720P TURBO HD	UND	1,00
25,4	APU 45A VPAHD VIDEO BALUM PASIVO PARA HD	UND	36,00
25,5	APU 46A DISCO DURO 3TB ESPECIAL PARA DVR	UND	1,00
25,6	APU 47A TELEVISOR LED 32"	UND	1,00
25,7	APU 48A FUENTE 12 VOLTIOS	UND	18,00
25,8	APU 49A UPS 1KVA	UND	1,00
25,9	APU 50A - GABINETE CON RACK 7 PIES ALT.CERRADO	UND	1,00

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC 058266029

25,10	APU 51A MULTITOMA INDUSTRIAL TIPO RACK	UND	1,00
25,11	APU 52A ROUTER PARA ACCESO A INTERNET	UND	1,00
25,12	SOPORTE PARA MONITOR DE 32"	UND	1,00
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RED DE SEGURIDAD			

26	REDES COMUNICACIONES VOZ Y DATOS	UND	
26,1	SUMINISTRO DE CONJUNTO RACK DE DATOS VOZ Y DATOS (RACK 2.0 ML, SWITCH 48 PTOS CAT 6, 10/100/1000 Eth 10/100/1000. 4 puertos-uplink 1 Gb Eth SFP. Imagen Lan Base, PATCH PANEL (CAT 6-DATOS), PATCH PANEL (CAT 5 - TEL),ORGANIZADORES, PATCH CORD 3 FT AZULES, PATCH CORD 3 FT ROJOS, PLANTA TELEFÓNICA, EXTRACTOR, REGLETA DE TOMAS REGULADOS)	UND	1,00

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estas especificaciones técnicas tienen como objeto describir y definir el alcance de la ejecución de los trabajos para el cumplimiento del objeto contractual. Las actividades de la obra, corresponden a los ítems descritos.

El contratista tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las provisiones, prestaciones, transporte y servicios, que aunque no sean enumerados en forma expresa en este y otros documentos, resultan necesarios para la correcta ejecución de la obra a ejecutar. Cualquiera sea el material a ser utilizado en las actividades, deberá tener la aprobación de la interventoría, quien tendrá amplias facultades para el rechazo de los materiales en el caso de que no haya cumplido satisfactoriamente los requerimientos técnicos exigidos en estas especificaciones.

Antes del inicio de actividades, el contratista deberá tomar las debidas precauciones, con el propósito de evitar daños a las personas y al entorno de las partes afectadas por las adecuaciones.

4.1.1 Experiencia General del Proponente:

La experiencia General del proponente "Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con construcción de obras civiles, para lo cual LA RED DE DEL NORTE ESE verificará los contratos y el monto de los mismos y verificará las cantidades de obra específica en salud, en virtud de las certificaciones, otorgadas por las entidades contratantes, y/o actas de liquidación, presentadas por los proponentes. Por lo anterior, de acuerdo al tipo de contrato, para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos: Los contratos que se relacionan en el formulario para la calificación de la Experiencia General y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC 05P266029

- a) Aportar máximo cinco (5) contratos de obra finalizados, cuyo objeto o alcance haya sido LA REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION OBRAS CIVILES EN GENERAL.

Nota No. 1: Estos contratos deben sumar el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

4.1.2 Experiencia Específica:

La experiencia Especifica del proponente "Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada por LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE, quien verificará los contratos y el monto de los mismos y verificará las cantidades de obra específica en salud, en virtud de las certificaciones y/o actas de liquidación presentadas por los proponentes y que hayan sido otorgadas por el funcionario competente de la entidad contratante, con las cuales se acredite haber cumplido dentro de su ejecución, las actividades objeto de la contratación pretendidas. Por lo anterior, de acuerdo al tipo de contrato, para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECIFICA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos: Los contratos que se relacionan en el formulario para la calificación de la Experiencia y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Aportar máximo Tres (3) contratos de obra, cuyo objeto o alcance haya sido LA REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO EN EDIFICACIONES DE TIPO HOSPITALARIO.
- b) Al menos uno de los contratos debe demostrar haber construido o intervenido edificaciones mayores o igual a dos pisos.
- c) En el caso de estructura plural uno, varios o cada uno de los integrantes del proponente podrá aportar la experiencia solicitada.
- d) Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.
- e) Cuando se presenten certificaciones de experiencia que provengan de una actividad ejecutada en consorcio o unión temporal, los valores se cuantificarán de la siguiente manera:
- Para el valor del contrato, se tomará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.
- f) Para las cantidades de obra ejecutadas, se tomará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

Nota No. 1: Estos contratos deben sumar el 75% del presupuesto oficial del presente proceso.

Los Contratos que los Proponentes presenten a consideración de la RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E. Deben cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias:

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto— (CD), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma— solo será válida para efectos del proceso cuando se haya **SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para **ENTIDADES ESTATALES** del país donde se ejecutó el contrato.

Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato, se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando

el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditarla experiencia aceptable, podrá solicitarla y el proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

4.2. EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá contar mínimamente con el siguiente recurso humano para la obra:

Cargo	Perfil	Experiencia	Porcentaje de Dedicación
Un Director de Obra	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	Experiencia general: No menor de diez (10) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Haber intervenido en mínimo 3 contratos ya liquidados de obra hospitalaria y demostrarlos mediante su correspondiente certificación o acta de liquidación emitida por la entidad contratante.	50%
Residente de Obra	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	Experiencia general: No menor de cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Haber intervenido en mínimo 3 contratos ya liquidados como Residente de Obra de obra de proyectos relacionados con construcción, mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones hospitalarias. Los cuales podrá demostrar mediante certificación o acta de liquidación emitida por la entidad contratante.	100%
Asesor de obra	Ingeniero	Experiencia general: No menor de cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta	20%

	eléctrico	profesional. Experiencia específica: Haber intervenido en mínimo 2 contratos ya liquidados de obra hospitalaria y demostrarlos mediante su correspondiente certificación o acta de liquidación emitida por la entidad contratante.	
Apoyo a la obra	Técnico o tecnólogo en obras de construcción	Experiencia general: No menor de cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta.	100%

Para la acreditación de los requisitos profesionales del equipo de trabajo se debe anexar:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, fotocopia y acta de grado de diploma, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, pago de la seguridad social integral, certificados de experiencia y diligenciar la información solicitada en el Anexo No. 9.

El Contratista se obliga a que el profesional esté disponible físicamente cada vez que La ESE Norte lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número mayor de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

La ESE Norte, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

4.2.1. PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la ingeniería y sus profesiones afines, en las ramas que se rigen por la Ley 842 de 2003, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un permiso temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 23 de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista, como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con títulos extranjeros y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, código del trabajo, etc.

El Interventor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

4.3 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

1. El contratista debe garantizar la seguridad en los sectores de la ESE Norte objeto de la obra mientras ésta se ejecuta, es decir desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo de las obras.

2. El contratista deberá atender las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al contratista su ejecución; en caso de que se requieran estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión, para posteriormente presentarlos a LA CONTRATANTE para su aprobación.

3. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios contenidos en los Estudios Previos, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos.

4. La señalización necesaria para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del proponente y/o contratista. Esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.

5. Se debe tener en cuenta que el valor total del PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U. El valor total del Precio Unitario se redondeará; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL PROCESO

Los requisitos habilitantes de este capítulo, deberán coordinarse con los requisitos del Capítulo 4 y entenderse complementarios entre sí.

5.1. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL contratista se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos de la ESE Norte.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con la ESE Norte y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo y será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

El personal asignado al proyecto deberá ser el mismo de la propuesta del proponente; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización previa y escrita de la ESE Norte.

Para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria el proponente ente deberá certificar que cuenta con el personal en dirección y organización descrito en el Capítulo 4.2.

6. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínima y la capacidad financiera, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgará puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos, económicos y de calidad según lo previsto en los presentes términos de condiciones.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de estos términos de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

6.1. ASPECTOS JURÍDICOS

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO No. 1)

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los presentes términos de condiciones, suscrito por el proponente, quien deberá ser ingeniero civil o arquitecto. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Convencional o Legal, según el caso, debidamente facultado para actuar, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o convencional del consorcio o unión temporal no acreditare título académico de ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ser

avalada por un ingeniero civil o arquitecto, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o convencional del consorcio o unión temporal, y por el Ingeniero civil o arquitecto que avala la propuesta. Para El caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil o arquitecto, la falta de este requisito en cualquiera de los casos será causal de rechazo de la propuesta.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente, copia de los Estatutos, copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación

del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentará los documentos que sean necesarios para acreditarlo de acuerdo a lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo del Contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

6.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6.1.4. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente: Persona natural, representante legal (persona jurídica), representante convencional (proponente plural) deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía.

6.1.5. MATRICULA PROFESIONAL

Matricula profesional en Ingeniería o arquitectura del proponente (Persona Natural) o del representante legal de la empresa (persona jurídica) o del profesional que avale la propuesta.

La persona natural, representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá allegar copia de la matrícula profesional que lo identifique como Ingeniero o arquitecto.

Si el re Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

6.1.6. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

6.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe incluir en su propuesta una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, con los requisitos exigidos a continuación:

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrá no otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a la ESE Norte, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado o del valor total de su oferta para la presente contratación, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

6.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

6.1.9. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la ESE Norte, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente no se encuentre reportado en el mismo.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta

se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

6.1.10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la ESE Norte verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre reportado.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

6.1.11. ANTECEDENTES JUDICIALES

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la Red de Salud ESE, deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta.

En caso de que la proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al haberse dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web no tiene costo alguno).

6.1.12. CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Con el fin de verificar la no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, la ESE Norte verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre reportado.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web no tiene costo alguno).

6.1.13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El proponente persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información del proponente.

6.1.14. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

6.1.15. FORMULARIO SARLAFT.

Los proponentes deben diligenciar el formulario SARLAFT que da fe de que ni el representante legal de la entidad ni ninguno de los miembros de la junta directiva o de socios, y revisor fiscal, se encuentran en ninguna lista nacional ni internacional de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. De conformidad con la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

6.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe presentar debidamente diligenciado el Compromiso Anticorrupción (Anexo No 3).

El compromiso debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo correspondiente de los presentes términos de condiciones. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

6.1.17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

6.1.15. ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

El proponente debe diligenciar todos los Anexos de los presentes términos de condiciones que correspondan.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

6.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este aspecto la ESE NORTE, verificará la capacidad financiera a partir de la siguiente documentación:

- Estados de situación financiera y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2018.
- Declaración de renta del año 2018.
- Documentos del contador y del revisor fiscal, cuando a ello hubiere lugar (Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC).

6.2.2. INDICADORES FINANCIEROS

Para que la propuesta sea considerada HABILITADA se deben cumplir, además de la documentación descrita en el numeral 6.2.1, con los siguientes requisitos con relación a las razones o índices financieros:

6.2.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Indica la capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo. Por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuánto cuenta para cubrir lo (activo corriente).

Para poder participar el proponente deberá tener un índice de Liquidez igual o superior a 5.

Para consorcios o uniones temporales, los proponentes aportan el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 0.50, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 0.50, se incrementará a la unidad entera más cercana.

6.2.2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$.

Indica el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa.

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al 40%

Para consorcios o uniones temporales, el proponente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

6.2.2.3 PATRIMONIO

Patrimonio = Activo total - Pasivo total. Representa la solidez económica de la empresa. Para participar se requiere que el proponente tenga un patrimonio igual o superior a 100% del presupuesto oficial, según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Para consorcios o uniones temporales, este indicador será la suma del patrimonio de los consorciados

6.2.2.4 CAPITAL DE TRABAJO

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente. Representa la solidez económica de la empresa. Para participar se requiere que el proponente tenga un capital de trabajo igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial, según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Para consorcios o uniones temporales, este indicador será la suma del capital de trabajo de cada uno de los consorciados

6.2.2.5 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de intereses = Utilidades antes de intereses e impuestos / Intereses. Representa y mide la capacidad de la empresa para hacer los pagos contractuales de intereses, cuando mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses, Para participar se requiere que el proponente tenga un Razón de cobertura de intereses igual o superior al 20,0 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Para consorcios o uniones temporales, los consorciados aportan su valor en el componente del indicador a fin de ser ponderado al momento de la calificación financiera.

6.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para participar se requiere que el proponente tenga una capacidad organizacional según la información financiera reportada por el Proponente de la siguiente forma:

6.3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Para participar se requiere que el proponente tenga una rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 3.

Rentabilidad del Patrimonio= Utilidad-pérdida operacional / Patrimonio.

Para consorcios o uniones temporales, el proponente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural.

6.3.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Para participar se requiere que el proponente tenga una rentabilidad del activo igual o mayor a 3 según la información financiera reportada por el Proponente.

Rentabilidad del Activo= Utilidad-pérdida operacional / Activo total.

Para consorcios o uniones temporales, el proponente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural.

La ESE NORTE, exigirá a los proponentes la documentación correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este aspecto; la omisión, de cualquiera de los documentos solicitados con el lleno de los requisitos aquí establecidos y el no subsanarlos, generará el rechazo de la propuesta.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros, con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la persona proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Nota: Cuando se trate de uniones temporales o consorcios se exigirá los estados financieros de cada una de las empresas o personas naturales que la componen y adicionalmente deberá allegarse el resumen del cálculo de los índices financieros de la Unión Temporal o Consocio calculada y certificada por contador público

6.4. ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el cronograma de los términos de condiciones.

El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar, entre otros, de:

- Presupuesto detallado, Según Anexo No. 8
- Análisis de Precios Unitarios "APU".
- Plazo de ejecución y cronograma de obra.

Se verificará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems del anexo No. 7. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 8, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por parte del proponente por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o representante convencional del consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil o arquitecto, debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas, excepto el caso de correcciones por error aritmético.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida, la cantidad y la descripción de un análisis de precios unitarios con relación al formulario de cantidades y precios unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causará el rechazo de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un análisis de precios unitarios y el precio consignado en el formulario de cantidades y precios unitarios (propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

La ESE Norte hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios, cuando a ello hubiere lugar y cuando ellos no excedan de un 2% por exceso o por defecto y en caso que supere este porcentaje la propuesta será rechazada.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El precio cotizado será bajo la modalidad de fijo sin ajustes, NO se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada la propuesta.

El Porcentaje de A.U debe estar incluido en el costo total de la propuesta según el Anexo No. 8, pero se debe desglosar el valor total A.U, no se aceptan propuestas con el Anexo 7 presentado de forma distinta a la indicada. Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.U. utilizados y sus valores, según el precitado Anexo, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta de entrega total de las mismas a satisfacción de la ESE Norte, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos, sin decimales, aproximados por exceso o por defecto al entero más próximo superior.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del A.U genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del A.U que estará integrado al valor total de la propuesta, la cual a su vez no podrá superar el valor del presupuesto oficial, debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del A.U deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar en su nómina permanente como mínimo con un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique La ESE NORTE para los contratos de obra.

7. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE Norte, seleccionará la propuesta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el Acuerdo 1.1.162.2014 de 2014; Se calificará según la ponderación de elementos técnicos y económicos, bajo la modalidad de Calidad y Precio a las propuestas que se valoren como **HABILITADAS** en todos los criterios jurídicos, técnicos mínimos y financieros, como se detalla a continuación.

7.1 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos términos de condiciones el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

Los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes señalados previamente serán calificados como proponente HABILITADO de la siguiente forma:

1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITADO)
2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA (HABILITADO)
3. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO)
4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABILITADO)
5. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITADO)

Finalizada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación de la propuesta verificando que los proponentes acrediten el cumplimiento de lo exigido en la misma.

La evaluación de las propuestas se llevara a cabo de acuerdo a los siguientes criterios:

La entidad seleccionará la propuesta con el mejor precio, mayor capacidad técnica y estímulo a la industria nacional, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN ECONÓMICA.	500
CAPACIDAD TÉCNICA	400
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000 PUNTOS

7.1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (0 a 500 puntos)

La propuesta económica debe corresponder estrictamente a lo establecido en las Especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista, para lo cual se

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC CEP266029

deberá diligenciar los anexos correspondientes, con la presentación del presupuesto detallado en los formatos referidos de los presentes términos de condiciones. Los valores deben ser dados en pesos colombianos, sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. Se deben señalar los valores unitarios totales así como el costo directo y el A.I.U. con los respectivos porcentajes discriminados.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS “APU”

Se deberá presentar con las propuestas los análisis de precios unitarios de todos los ítems relacionados en la propuesta económica, los cuales deben cubrir absolutamente todos los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas, maquinarias, equipos, combustibles, transportes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas y diseños.

De igual forma, en tales precios y presupuesto, el proponente deberá incluir todos los costos que le generen la compra, transporte, aranceles, bodegaje, impuestos, estampillas etc. de materiales, insumos, equipos, herramientas, etc. La ESE Norte no reconocerá suma alguna por la inobservancia de la presente condición.

Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios, por tanto dichos descuentos se mantendrán vigentes sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

Cualquier omisión del proponente en cuanto a materiales, cantidades, insumos, equipos, herramientas, maquinarias, mano de obra, etc. que se detectase en uno o algunos precios unitarios en el momento de efectuar los trabajos y que fuere necesario incluir para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, correrá por cuenta del Proponente; La ESE Norte no le reconocerá suma adicional con ocasión de esta circunstancia, sin perjuicio de las consecuencias que como causal de rechazo de la propuesta se determinen en este términos de condiciones.

Para la evaluación de la propuesta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

La RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E. efectuará la revisión y corrección aritmética de la Propuesta económica, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las PROPUESTAS que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 2% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la PROPUESTA presentada y el valor total de la PROPUESTA corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública

La ESE Norte efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- a) La multiplicación entre columnas.
- b) Las sumatorias parciales.
- c) La totalización de sumatorias.
- d) La liquidación del valor del IVA.
- e) La suma del costo total de la PROPUESTA.
- f) El ajuste al peso.

Nota: Realizada la corrección aritmética y, verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 500 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

7.1.1.1. Valor total de la PROPUESTA económica (500 PUNTOS)

El valor total de los costos directos de la PROPUESTA económica tendrá una calificación máxima de quinientos (500) puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS)

Media geométrica con presupuesto oficial Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * \dots * P_n}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de Ofertas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$500 \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } G_{po}$$

$$500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } G_{po}$$

$$\text{Puntaje } i = \{$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.1.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (400 PUNTOS)

La Evaluación Técnica de la PROPUESTA tendrá una calificación máxima de cuatrocientos (400) puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

7.1.2.1. Propuesta técnica:

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de este proceso de selección y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (Red) y en Diagrama de Gantt (barras).

Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project, Planner u otro similar. Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos las cantidades de obra y el plazo establecido. Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt y el cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades).

El plazo del programa de obra presentado, deber ser igual al plazo único establecido en los Términos de Condiciones. El programa debe ser estructurado por actividades o tareas.

No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin. Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación: Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de actividades:

El proponente deberá diligenciar a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en los análisis de precios unitarios (equipo y mano de obra), el número de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo.

La Red de Salud DEL NORTE E.S.E., evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios.

El diagrama de PERT, deberá contener la siguiente información: identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Se debe elaborar en días del proyecto (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas.

Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor compresión.

El diagrama de barras o de Gantt: deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación), holgura total, actividades predecesoras (o antecesoras) y traslajos o demoras entre actividades.

Se debe elaborar en días de proyecto (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra, formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas.

Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo para una mejor compresión.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. La ESE Norte sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por la ESE Norte.

7.1.2.1.1. Asignación de puntajes

La ESE Norte evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizarse y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

La asignación de puntaje se hará de la siguiente forma:

CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 400 PUNTOS
CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACIONES	100
DIAGRAMA DE GANTT	150
DIAGRAMA DE PERT	150

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos del programa de obra:

- Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt.
- Que el plazo del programa presentado, sea igual al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.
- Que los diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio correspondiente de Capacidad técnica.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El Comité evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento anterior y asignará el puntaje de la siguiente forma:

Numero de inconsistencias encontradas	Puntaje obtenido
Ninguna	400
1 a 5 inconsistencias	250
6 ó 10 inconsistencias	100
Más de 10 inconsistencias	0

A.) Cuadro de rendimientos y cálculo de duraciones: 100 puntos

Se verificara las duraciones de cada ítem que compone la actividad, que deberán ser correspondientes con los rendimientos y tipos de cuadrillas indicados en los análisis de precios unitarios.

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC CEP266028

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítem que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción o su asignación a criterio del proponente cuando corresponda a suministros. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar un programa de trabajo por actividades.

B.) Diagrama de Barras o Gantt: 150 puntos

Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) puntos en el Diagrama de Barras.

Se verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada.

C.) Diagrama PERT o CPM: 150 puntos

Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) puntos

Se verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada.

7.1.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 151 Del Decreto 1510 de 2013, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (10) puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cinco (5) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
- 3) Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

7.2. CALIFICACIÓN TOTAL

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto Económico, bajo la modalidad del Precio.
- b. Si persiste el empate, agotada la opción a) se preferirá la propuesta del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en los aspectos Técnico, bajo las modalidades en su orden de: Diagrama Gantt y Pert, Generación de Empleo, Calidad.
- c. Si persiste el empate, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar el proponente ente así:

- De acuerdo con la entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.

- En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.

- Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

8. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES

8.1. OBJETO.

El objeto del contrato es la ejecución, por parte del contratista, de la obra denominada: **REPOSICIÓN TOTAL Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS II, PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por la ESE Norte y la propuesta presentada por el contratista, todo lo cual hace parte integral del contrato.

8.1.2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72121400	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
95122000	95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias.

8.2. ALCANCE

El presente objeto se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas el Anexo No. 8 de los presentes términos de condiciones del presente documento, el cual se encuentra estrictamente ajustado a las estipulaciones del proyecto "REPOSICIÓN TOTAL Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS II, PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E., VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE CALI".

8.3. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste.

En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a la ESE Norte a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

8.3.1. CANTIDADES DE OBRA

Se entiende por cantidades de obra las previstas en la propuesta económica del contratista, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de esta.

8.3.2. PRECIO UNITARIO FIJO

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato.

8.3.3. MAYORES CANTIDADES DE OBRA

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la Propuesta Económica, previa autorización de la interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Interventor y el Contratista.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la interventoría y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración del contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra.

En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra El CONTRATISTA dispondrá de 30 días a partir

del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

8.3.4. ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por la ESE Norte previo concepto de la interventoría.

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito aprobado. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que la ESE Norte no reconocerá valores por tal concepto.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido En los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos.

En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre el contratista y el interventor y sometido a la aprobación de la Interventoría de la ESE Norte.

Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

En el caso en que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la Interventoría informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no previsto, éste no convenga en llevarlo a cabo, la ESE Norte podrá contratar su ejecución con un tercero; en tal evento, el contratista autoriza a la ESE Norte para que le sea descontada, de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por concepto de los insumos de los ítems o actividades no previstas y el menor valor de los mismos insumos contenido en los análisis de precios unitarios y/o en la lista de precios de insumos presentados por el contratista para los ítems o actividades previstas en el contrato.

8.4. FORMA DE PAGO

LA ESE NORTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de manera bimensual previa presentación de acta de recibo parcial de obra, aprobada por el interventor y refrendada por el supervisor de éste, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones y de Obra del correspondiente mes y la verificación del pago del periodo correspondiente de los aportes a la Seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Ejecutor de la Obra.

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato siempre y cuando previamente EL CONTRATISTA presente su informe de obra que comprenda el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero de la misma, acompañado de las actas parciales de avance; junto con el Informe de interventoría que lo avale, todo lo anterior debe ser aprobado mediante el acta de supervisión. Adicionalmente para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son la acreditación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde. Para el pago final adicionalmente EL CONTRATISTA deberá entregar a la ESE NORTE los siguientes documentos Técnicos: Informe final de obra, y Póliza de estabilidad de la obra, a nombre de la ESE NORTE.

Entre EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR se suscribirá acta de obra en la que se registren el valor de los trabajos ejecutados. El valor del acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios que figuran en el presupuesto de obra. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de las obras deberá considerarse como aprobación de algún trabajo u obra.

EL CONTRATISTA autoriza a la ESE NORTE, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

8.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo del contrato se contabilizara desde la suscripción del acta de inicio, por diez (10) meses.

No se considerarán las propuestas que presenten un plazo de ejecución superior al indicado.

8.4.1. ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente términos de condiciones.
- La garantía única debe haber sido entregada por el Contratista, y encontrarse aprobada por La ESE NORTE.

- La comprobación por el contratista ante la ESE Norte de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- El Registro presupuestal del compromiso por parte de la ESE Norte.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de una sanción de apremio.

8.4.2. PRÓRROGA

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

Si, por circunstancias imputables al contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, éste asumirá y pagará a la ESE Norte el valor de la interventoría durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar la ESE Norte para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. Para el pago de los honorarios de la interventoría, el contratista acepta que los valores correspondientes le sean descontados de las sumas que le adeude la ESE Norte.

8.4.3. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado de la obra, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

Salvo que las causas que originan la suspensión de la obra sean imputables al contratista, la ESE Norte reconocerá el valor correspondiente a la permanencia en la obra, en el estado en que se encuentre. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al contratista o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y la indemnizaciones que correspondan, los mayores costos de la interventoría, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la ESE Norte.

Cuando la suspensión de la obra se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para a la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado. En este caso, el contratista tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

8.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
8. Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

8.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería, de la arquitectura y sus profesiones afines, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra (Anexo N°1), y del precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada a la ESE NORTE.
2. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución total del objeto contratado, garantizando su instalación y funcionamiento.
3. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las pruebas que se requieran para verificar la calidad de los materiales y bienes que se instalen en la obra, al igual que el suministro de certificados de calidad que apliquen.
4. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal, con la ESE NORTE.

5. Presentar al Interventor contratado por Red de Salud del Norte E.S.E., los informes de avance de obra en físico y en digital (2 copias) conforme se determina en el proceso.
6. El Contratista debe cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
7. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o sus subcontratistas.
8. Responder por los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con la legalización del contrato.
9. Atender en forma permanente la dirección de la obra, y mantener al frente de las obras un ingeniero civil o arquitecto, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por la ESE NORTE.
10. Asumir los gastos de servicios públicos de la obra, así como adelantar los trámites administrativos que le correspondan ante las entidades relacionadas con servicios públicos.
11. Asumir por su cuenta el servicio de vigilancia de la obra hasta tanto la misma sea entregada a satisfacción.
12. Ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma general aprobado por la ESE NORTE.
13. Retirar los materiales sobrantes, entregar la obra en perfecto estado de limpieza y allegar el certificado de la adecuada disposición de escombros de conformidad con la Resolución 472 de 2017.
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
15. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Contratación de la persona con licencia para la administración del sistema de salud y seguridad en el trabajo, quien deberá garantizar los elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
16. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
17. Acatar las órdenes e instrucciones del interventor del contrato.
18. Instalar la valla informativa de la obra, según modelo aprobado por la ESE NORTE.
19. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas de la obra.
20. Realizar el control de calidad de la obra.

21. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en la obra.
22. Entregar los planos records del proyecto debidamente firmados por el contratista y avalados por el interventor.
23. Aceptar el control de la Interventoría.
24. Asistir a los comités técnicos de obra realizados por la ESE NORTE.
25. Llevar la bitácora de la obra y socializar el proyecto con la comunidad.
26. El CONTRATISTA debe presentar al Interventor, Informes mensuales, los cuales deberán contener: Avance de cada una de las actividades programadas; Cantidades de obra ejecutadas; Registros fotográficos procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance; Fotocopia de la bitácora o libro de obra debidamente foliada y firmada por el director de obra y el interventor; Resumen de las actividades realizadas; Relación del personal empleado en la ejecución de la obra; Informe de manejo ambiental; Actualización del programa de ejecución de obra; Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Adicionalmente el informe final, debe contener la siguiente documentación técnica: Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran; Registro fotográfico definitivo; el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la Interventoría.
27. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma.

8.7. GARANTÍA ÚNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el contratista por medio del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor de La ESE NORTE póliza Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de Seguros legalmente reconocida en Colombia, con sede o sucursal en Cali, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Bancaria, las cuales deben cubrir los siguientes riesgos:

A. **Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del Contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del Contrato cubrirá a la Entidad Estatal Contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En virtud de lo señalado por el artículo

44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la Entidad Estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del Contrato.

B. **Calidad de los materiales:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más.

C. **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del Contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Entidad Estatal Contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Contrato amparado.

D. **Responsabilidad civil extracontractual:** No podrá ser inferior a 200 SMLMV y una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

E. **Estabilidad y conservación de la obra:** El valor será del VEINTE (20 %) del valor del Contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a CINCO (5) años.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE NORTE.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la ESE NORTE y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la ESE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

8.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1.1.162.2014 de 2014, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de la ESE Norte.

- Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando el Contratista no se hiciera presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de la misma.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciera en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, la ESE Norte la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

8.9. CESIÓN

El contrato que resulte del presente proceso de contratación se celebra en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la ESE Norte. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la ESE Norte.

No obstante lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la ESE Norte.

8.10. APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación del mismo deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

8.11 SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLA DE INFORMACIÓN

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la valla informativa. Dicha señalización es de carácter obligatorio.

El contratista deberá incluir dentro de sus costos administrativos la instalación de una valla informativa del proyecto de acuerdo con el diseño que apruebe la ESE Norte de 2x2. Para la aprobación del primer desembolso, el contratista deberá enviar registro fotográfico de la valla instalada.

8.12 PERSONAL PARA LA OBRA

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la ESE Norte, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- i. El personal profesional mínimo solicitado en los anexos técnicos del proceso y términos de condiciones.
- ii. El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
- iii. El personal necesario para cada frente de trabajo.

8.13 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

8.14 GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el presente pliego y en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1421 de 2010.

8.15 AU

El proponente deberá calcular un AU, que estará contenido en el valor total de la propuesta, la cual a su vez no podrá superar el valor del presupuesto oficial; el AU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), utilidad (u) e imprevistas (i), los cuales deberán ser debidamente justificados.

8.16. CADUCIDAD

La ESE Norte mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

8.17. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La Interventoría del Contrato de Obra Pública será realizada por el contratista externo que designe la ESE Norte.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por la ESE Norte, a través de la Interventoría contratada para el efecto.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Interventoría.

El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

La máxima obligación del contratista será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del interventor asegurar para la ESE Norte, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste.

8.18. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

No obstante lo anterior, si surgida una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizarán en el siguiente orden.

- Conciliación
- Transacción
- Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.

8.19. OBRAS ADICIONALES

En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del contrato se requieran obras adicionales, el contratista podrá suministrar con previa autorización y solicitud de la entidad contratante, En ningún caso el monto total pasará del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

8.20. SOMETIMIENTO A LAS LEYES

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en el Reglamento Interno de contratación y la normatividad civil y comercial aplicable.

8.21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral, se sujetarán a lo dispuesto en el presente términos de condiciones.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

8.22. CLAUSULAS EXORBITANTES

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen el régimen de las clausulas exorbitantes consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y consagradas en el artículo 20 del Acuerdo 07 de 2014, en cuya aplicación se observará el debido proceso.

8.23. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

La siguiente es la cronología de actos, fechas y sitios del Proceso de la Convocatoria Pública No. 01-2019:

ACTIVIDAD	FECHA O PERIODO		OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	
Publicación Términos de Condiciones y Resolución de Apertura.	13/12/2019		www.esenorte.gov.co
Solicitud aclaración Términos de Condiciones	13/12/2019	17/12/2019 a las 3:00 p.m.	Ventanilla Única Sede Administrativa – Red de Salud del Norte E. S. E., Calle 46 C No. 3 B 00 – Santiago de Cali
Audiencia de aclaración y precisión de términos de condiciones y Audiencia de revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible de la contratación	18/12/2019 a las 9:00 a.m.		Auditorio–Sede Administrativa–Red de Salud del Norte E. S. E., ubicada en la Calle 46 C No. 3 B 00 – Santiago de Cali – Valle
Publicación de respuesta a solicitudes de aclaración	18/12/2019		www.esenorte.gov.co
Plazo Máximo para expedir Adendas	18/12/2019		www.esenorte.gov.co
Plazo para presentar ofertas	20/12/2019 hasta las 2:00 p.m.		Ventanilla Única Sede Administrativa – Red de Salud del Norte E. S. E., Calle 46 C No. 3 B 00 – Santiago de Cali.
Cierre de la Convocatoria y Apertura de ofertas.	23/12/2019 hasta las 2:10 p.m.		Auditorio–Sede Administrativa–Red de Salud del Norte E. S. E., ubicada en la Calle 46 C No. 3 B 00 – Santiago de Cali – Valle.
Evaluación de propuestas	23/12/2019	26/12/2019	Comité evaluador
Solicitud aclaraciones, explicaciones de propuestas y	23/12/2019	24/12/2019	Comunicación del comité a los proponentes

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

“Comprometidos con el Servicio y la Calidad”



Certificado No. SC 052266020

subsanación de requisitos habilitantes				
Traslado informe evaluación	27/12/2019 8:00 a.m.	30/12/2019 1:00 p.m.		www.esenorte.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	27/12/2019 8:00 a.m.	30/12/2019 1:00 p.m.		Ventanilla Única Sede Administrativa – Red de Salud del Norte E. S. E., Calle 46 C No. 3 B 00 – Santiago de Cali.
Acto de Adjudicación y respuestas a las observaciones.	Hasta el 31/12/2019			Sede Administrativa–Red de Salud del Norte E. S. E., ubicada en la Calle 46 C No. 3 B 00 – Santiago de Cali – Valle y www.esenorte.gov.co
Suscripción de contrato	Enero 2020, previo cumplimiento de los ajustes presupuestales y citación al contratista para firma.			Sede Administrativa–Red de Salud del Norte E. S. E., ubicada en la Calle 46 C No. 3 B 00 – Santiago de Cali – Valle.
Registro presupuestal	El día de la suscripción del contrato.			
Constitución de Garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal			

9. ANÁLISIS DE RIESGO

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

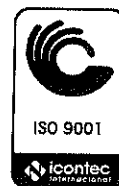
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos:

1. RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN: son aquellos que afecten el valor del contrato, en especial a la utilidad esperada, y que pueden ocurrir por la afectación de las siguientes variables:

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

“Comprometidos con el Servicio y la Calidad”



Certificado No. SC CEP266029

Cantidades de obra: Sucede cuando la inversión requiera cantidades de obra distintas a las previstas. Las cantidades de obra son aproximadas y tienen por objeto el facilitar la elaboración y comparación de las propuestas. No hay lugar a reclamar contra LA EMPRESA CONTRATANTE por variaciones en dichas cantidades. Los pagos se harán por los precios unitarios estipulados en el contrato, por obra terminada, y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

Si por circunstancias propias de la obra, se llegase a disminuir las cantidades de obras estimadas, el contratista asume en su totalidad dicho riesgo, estando en la obligación de recibir como contraprestación, el valor que resulte de sumar los distintos precios unitarios.

De igual manera, sucederá con la administración, que deberá asumir los incrementos en el valor del contrato que resulten de la realización de mayores cantidades de obra u obras adicionales, sin embargo, la realización y pago de las mismas, estará siempre supeditado a la obtención de las disponibilidades correspondientes y la suscripción de actas y/o contratos adicionales del caso.

De ninguna forma, la administración reconocerá y pagará la realización de mayores cantidades de obra u obras adicionales, que no hayan sido aprobadas por el ordenador del gasto, sin que se pueda considerar como plena autorización, aquella que solo cuente con la firma del Interventor.

Precios: Sucede cuando los precios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos. Si los precios unitarios de los diferentes componentes son diferentes a los establecidos por la entidad o sufren variaciones a causas intrínsecas, como puede ser fenómenos inflacionarios, corrección monetaria, incrementos de índices de precios al consumidor, bajo unos estándares promedios, de acuerdo a las estadísticas de los años anteriores, y los mismos no son tenidos en cuenta por el contratista, para calcular el reajuste de los valores al momento de presentar su propuesta, dicha condición será de responsabilidad total y absoluta del contratista.

Plazos: Sucede cuando la obra se realiza en un tiempo distinto al inicialmente previsto. En estos casos se plantean tres (3) eventos de manejo del riesgo de la construcción.

En el primer caso, si las extensiones del tiempo inicialmente previsto para la ejecución de la obra, obedecen a causas exclusivamente imputables al contratista, la entidad no responderá de forma alguna por las pérdidas económicas que pueda generarse en contra del ejecutor del contrato. En caso de ocurrir alguno de estos casos, la administración solamente podrá valorar el otorgamiento de prórrogas al contratista, después de haber juzgado la conveniencia o no de terminación o finalización de la obra. Dichas prórrogas, nunca generaran compromisos económicos en contra de la administración.

En segundo término, si las extensiones de tiempo se producen por hechos imprevistos no imputables o previsibles a ninguna de las partes, la administración restablecerá el equilibrio económico del contrato sólo hasta el punto de no pérdida.

Finalmente, si las extensiones de tiempo provienen de incumplimientos contractuales imputables a la administración, y que ocurrieren por hechos no previsibles por la entidad contratante, ésta restablecerá la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2. **RIESGOS REGULATORIOS:** Entiéndase aquellos surgidos por cambios regulatorios, administrativos y legales.

La entidad contratante no responderá por dichos cambios, asumiendo plenamente el contratista los riesgos que se generen por razón de tales decisiones.

3. **RIESGOS DE FUERZA MAYOR:** Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar al contratista la suspensión de las obligaciones estipuladas del contrato, caso en el cual será la administración quien valore y determine la validez de la petición.

En caso de encontrarse probada la ocurrencia de una fuerza mayor, estos eventos temporales podrán ser resueltos asignando los costos por mitades: 50% a la administración y 50% al contratista, y sin lugar a reconocimiento de utilidades para el contratista.

Excepción entre las políticas de estimación y distribución de los riesgos de fuerza mayor, constituye los daños causados por actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, los cuales en caso de acontecer, estarán por cuenta y riesgo de la entidad contratante.

4. **RIESGO SOBERANO O POLÍTICO:** se refiere a eventos de cambios de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la obra, sobre los cuales la Empresa no tiene injerencia alguna dada su magnitud, razón por la cual no ofrecerá reconocimiento alguno al contratista, si la ocurrencia de dichos hechos afectan a éste último.

La tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente, referenciando las expuestas y las que se prevén igualmente puedan tener ocurrencia:

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS							
			ESTIMACIÓN DEL RIESGO				
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA PROBABLE	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	VALOR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Riesgo de Construcción	Aquellos que afectan el valor del contrato, en especial la utilidad esperada, y que puede ocurrir por la afectación de las siguientes variables: 1) Cantidades de obra; 2) precios; y 3) plazo.	Incorrecta previsión o estimación del valor, plazo o cantidades de la obra; incumplimiento contractual; hechos no previsibles; y causas intrínsecas, como fenómenos inflacionarios, corrección	ALTA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC 058266020

		monetaria, incrementos de índices de precios al consumidor.						
Riesgos de Fuerza Mayor	Eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar al contratista la suspensión de las obligaciones estipuladas del contrato	La ocurrencia de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, entre otros.	BAJA	BAJO	BAJO	50%	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	
Riesgo Social o Político	Interferencia de terceros que puedan afectar la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.	Alteración del orden público, grupos organizados al servicio de la delincuencia	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA	
Riesgo operacional	Que los trabajos puedan llegar a causar daños a terceros	Errores del personal en la ejecución de la obra, procesos internos inadecuados o defectuosos y peligros propios de una construcción	MEDIO - BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA	
Riesgo Regulatorio	Afectación al contrato producto de alteraciones técnicas, económicas o tributarias, como consecuencia de normas que afecten el contrato celebrado	Cambios normativos y de legislación tributaria	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA	
Riesgo Operacional	Atrasos en la entrega de la obra	Fallas en la construcción, errores humanos o acontecimientos externos	MEDIO-BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA	
Riesgo Social o Político	Perdida o daño de bienes a cargo del contratista con ocasión de eventos desfavorables, no cubiertos por pólizas especiales	Hurto o vandalismo	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA	
Riesgo Operacional	Condiciones de transporte de los materiales	Procesos internos inadecuados o defectuosos	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA	
Riesgo Operacional	Existencia de condiciones climáticas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato	Inapropiadas condiciones climáticas	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA	

Riesgo Operacional	Reducción o incremento de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	Disminución o incremento de las cantidades de obras, plazo o valor	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	Ocurrencia de accidentes laborales	Errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos o fallas en la construcción	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Regulatorio	No realizar los pagos a la seguridad social y aportes parafiscales	Evasión al sistema de seguridad social	MEDIO-BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	No ejecutar las actividades conforme los lineamientos de los estudios previos; pudiendo generar la declaratoria de caducidad o incumplimiento contractual	Falta de idoneidad en el desarrollo del contrato	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	La no suscripción sin justa causa del contrato adjudicado, generando perjuicios en tiempo, costo y funcionamiento	Incumplimiento y negación del oferente seleccionado	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo legal	Posibilidad de pérdida en que se incurre al ser sancionado, multado u obligado a indemnizar daños. Posibilidad de afrontar procesos legales que impliquen la cancelación de licencias o incluso la pérdida de patrimonio.	Incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
Riesgo de contagio	Pérdida económica que se puede sufrir, directa o indirectamente por una acción o experiencia de un relacionado o asociado que tiene posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.	Acontecimiento u acción negativa de un vinculado, ya sea persona natural o jurídica	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC CEP266029

Riesgo reputacional	Posibilidad de pérdida de clientes o ingresos en que se incurre por deterioro de la imagen o desprestigio, cierto o no, que pueda causar el contratista respecto de la entidad	Publicidad negativa y malas prácticas de negocio	MEDIO- BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Sarlaft	Posibilidad en que puede incurrir la Entidad por pérdida o daño al ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.	Celebración de contratos y operaciones que se pretenden realizar para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente, el riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio.	MEDIO-BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA

de acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Para constancia se firman los presentes términos de condiciones en Santiago de Cali Departamento del Valle del Cuaca, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2.019)



MARÍA PIEDAD ECHEVERRI CALDERÓN
Gerente
Red de Salud del Norte E.S.E

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC-CEB266020

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01-2019 – REPOSICIÓN TOTAL Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS II, PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con los términos de condiciones ya referido, presentamos propuesta para: REPOSICIÓN TOTAL Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS II, PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

y en caso que nos sea aceptada por la ESE Norte, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los términos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los términos de condiciones, sin prórroga.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el anexo _
7. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 8 de la Ley 809 de 2004):
 - 7.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la ESE NORTE cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
 - 7.2 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
 - 7.3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

“Comprometidos con el Servicio y la Calidad”



Certificado No. SC 052155029

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Profesión _____
Tarjeta Profesional No. _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

*Para proponente plural no lleva NIT y firma el representante convencional

NOTA: El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante legal de la persona jurídica o convencional del proponente plural, no sea Ingeniero Civil o de vías con Tarjeta Profesional Vigente.

Debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o de Vías, AVALA la misma el ingeniero(a) _____, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. _____, expedida en _____ (), con Tarjeta Profesional del COPNIA No. _____, quien en señal de aceptación del aval, firmo esta Carta de presentación de propuesta.

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-01- 2019				
Proponente:				
Integrantes:				
Señores:				
RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.				
El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años SI () o NO () he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle : (Marque con X dentro del paréntesis, según el caso)				
No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN
Firma Proponente:				

VIGILADO Subcontratación

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC 05B266029

ANEXO 3

COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y fecha)

Doctora

MARÍA PIEDAD ECHEVERRI CALDERÓN

Gerente

Ciudad

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA CP-01- 2019.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "proponente") suscrito el compromiso anticorrupción con La ESE NORTE en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del estado colombiano y particularmente a la ESE NORTE para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- A. Me comprometo a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.
- B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la república de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la ESE NORTE ni a cualquier funcionario público que pueda influir en la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario
- E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.
- F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectuó bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso Anticorrupción.
- G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos ante enunciados, La ESE NORTE pondrá declarar la caducidad del

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



contrato y poner en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su Investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal o Convencional _____

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 4

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

A continuación, relacione los contratos que presentó en el proceso, con los cuales demuestra la experiencia general solicitada.

PROponente

FECHA:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR OBRA EJECUTADA	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Firma _____

Nombres y Apellidos Representante Legal

Cedula De Ciudadanía No. _____

NIT: _____

VIGILADO Superintendencia

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



ANEXO 5

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

A continuación, relacione los contratos que presentó en el proceso, con los cuales demuestra la experiencia específica solicitada.

PROPONENTE

FECHA:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR OBRA EJECUTADA	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Firma _____

Nombres y Apellidos Representante Legal

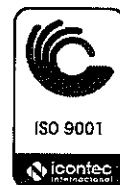
Cedula De Ciudadanía No. _____

NIT: _____

VIGILADO Supervisado

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC CEP255020

ANEXO 6

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (PERSONAS JURÍDICAS)
APORTES PARAFISCALES, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

[Use la opción que corresponda, según certifique el representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección por proceso de contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con tarjeta profesional No. _____ de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la Compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y caja de Compensación Familiar, estos aportes parafiscales solo en caso de estar obligado, según a normatividad vigente) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007, en concordancia con el Decreto 0728 de 2008.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 7

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL (PERSONAS NATURALES) Y
APORTES PARAFISCALES, ARTICULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003 EN CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 02-17**

Yo _____ identificado (a) con C.C. No: _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y los de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, (Solo en caso de estar obligado por la legislación vigente declare también el pago de parafiscales a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio nacional de Aprendizaje(SENA), sino está obligado, omite colocar la parte subrayada), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección por proceso de contratación.

En caso que el proponente no tenga el personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007, en concordancia con el Decreto 0728 de 2008.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 8

CUADRO DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, UNIDADES CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1 PRELIMINARES					
1,1	EXCAVACION A MÁQUINA SIN RETIRO	M3	68,2	2.483	169.341
1,2	RETIRO SOBRESANTES MAQUINA <=10KM.	M3	68,2	15.520	1.058.464
					1.227.805,00
2 ESTRUCTURA					
2,1	ACERO ESTRUCTURAL A.S..T.M. . A-36	KLS	24620	7.640	188.096.800
2,2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa.	KLS	10642,03	3.070	32.671.032
2,3	LAMINA METALDECK 3" CAL.16 COLABORANTE	M2	350	64.720	22.652.000
2,4	LOSA CONCRETO STELL DECK 3" E=13.1-14.0C	M2	350	50.870	17.804.500
2,5	MALLA ELECTROSOLDADA.	KLS	148	4.390	649.720
2,6	VIGUETA CONCRETO AEREA 3000 PSI	M3	11,8	647.080	7.635.544
					269.509.596,00
3 MAMPOSTERIA					
3,1	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. 10-15C	PTO	224	15.910	3.563.840
3,2	REFUERZOS EN HIERRO DE 60.000 PSI.	KLS	407,14	3.070	1.249.920
3,3	MURO BLOQUE ESTRUCT. CERAMICO 12X20X30	M2	615	54.650	33.609.750
3,4	MURO BLOQUE ESTRUCT. CERAMICO 12X20X30	ML	120	26.530	3.183.600
3,5	REPELLO MALLA VENADA 1:2	M2	136,07	23.530	3.201.772
					44.808.882,00
4 DIVISIONES					
4,1	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 92MM C20	M2	1450	33.270	48.241.500
4,2	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD 10MM	M2	1450	82.860	120.147.000
4,3	MURO CARTERA SUPERBOARD 10 MM	ML	98	22.660	2.220.680
					170.609.180,00
5 INSTALACIONES HIDRAULICAS					
5,1	TUBERIA PVC 2"	ML	120	16.500	1.980.000
5,2	TEE PRESION PVC 2"	UND	12	3.580	42.960

VIGILADO SUPERVISADO

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC CEP26600

5,3	CODO 90 PRESION PVC 2"	UND	12	4.840	58.080
5,4	INSTALACION TUBERIA PRESION 2"	ML	120	8.290	994.800
5,5	TUBERIA PVC 1 1/4"	ML	195	14.500	2.827.500
5,6	TEE PRESION PVC 1 1/4"	UND	25	10.500	262.500
5,7	CODO 90 PRESION PVC 1 1/4"	UND	15	8.500	127.500
5,8	INSTALACION TUBERIA PRESION 1 1/4"	ML	195	2.500	487.500
5,9	REDUCCION 2X1 1/4	UND	14	2.100	29.400
5,1	REDUCCION 1 1/4*1/2	UND	40	2.000	80.000
5,11	TUBERIA PVC 1/2"	ML	240	6.500	1.560.000
5,12	TEE PRESION PVC 1/2"	UND	24	2.200	52.800
5,13	CODO 90 PRESION PVC 1/2"	UND	85	2.450	208.250
5,14	INSTALACION TUBERIA PRESION 1/2"	ML	240	1.850	444.000
5,15	VALVULA CORTINA .1/2 -250PSI RED WHITE	UND	35	13.780	482.300
5,16	PUNTO AGUA 1/2"	PTO	120	11.720	1.406.400
5,17	NIPLE GALV. 2,1/2x1- 5CM (2 ROSCAS)	UND	120	1.150	138.000
5,18	CODO GALV. 1/2 x90	UND	120	1.410	169.200
5,19	REGATAS	ML	167	5.690	950.230
5,2	INSTALACION INCRUSTACION CERAMICA	UND	24	21.638	519.312
5,21	APU 06 - GRIFERIA POZUELO ACERO INOXIDABLE	UND	7	114.023	798.161
5,22	Soportes tipo cuelga 2"	Und	150	22.121	3.318.110
5,23	Soportes tipo cuelga 1 1/4"	Und	154	16.533	2.546.067
5,26	APU 07- POZUELO A.INOX. MESÓN INTEGRAL 40X 60CM	UND	7	170.117	1.190.819
5,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO DEL POZO EYECTOR DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y DE RED CONTRA INCENDIO CONSISTENTE EN DOS BOMBAS CENTRIFUGAS DE HP DE POTENCIA , FUNCIONANDO ALTERNO SIMULTANEO CON , INCLUYE TABLERO , ARRANCADOR MANUAL ,CONTROL DE NIVEL	UND	1	7.250.000	7.250.000
5,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO CONSISTENTE EN DOS BOMBAS CENTRIFUGAS DE 112 GPM Y 3 HP DE POTENCIA , FUNCIONANDO ALTERNO SIMULTANEO CON EQUIPO VARIADOR DE VELOCIDAD Y TANQUE HIDRONEUMATICO DE 200 LITOS , INCLUYE TABLERO , ARRANCADOR MANUAL ,CONTROL	UND	1	22.500.000	22.500.000

DE NIVEL				
				50.423.889,00

6 INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS					
6,1	REGATAS	ML	125	1.410	176.250
6,2	TUB.PVC 4 SANI.	ML	350	23.100	8.085.000
6,3	TUBERIA PVC 3 SANITARIA	ML	45	15.000	675.000
6,4	TUBERIA PVC 2 SANITARIA	ML	200	12.000	2.400.000
6,5	CODO SANITARIO PVC 45 CC-4"	UND	20	10.290	205.800
6,6	REDUCCION SANITARIA PVC 6X4	UND	4	20.900	83.600
6,7	YEE SANITARIA DOBLE RED 3X4X3	UND	8	26.580	212.640
6,8	PASE PVC SANITARIO 2"	UND	12	26.920	323.040
6,9	PUNTO SANITARIO PVC 4"	PTO	29	72.580	2.104.820
6,1	PUNTO SANITARIO PVC 2"	PTO	35	23.640	827.400
6,11	CAJA INSPECCION 80x 80 CM EN CONCRETO	UND	25	275.290	6.882.250
6,12	TUB.PVC 8 SANI.	ML	12	65.490	785.880
6,13	TUB.PVC 6 SANI.	ML	40	41.290	1.651.600
6,14	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARREO	M3	10	47.120	471.200
6,15	TAPON ROSCADO PVC 1/2"	UND	1	6.480	6.480
6,16	SIFON SANITARIO PVC 2"	UND	60	6.180	370.800
6,17	SOPORTE TIPO PERA 4"	UND	100	58.080	5.808.000
6,18	INSTALACION ACCESORIO PVC SANITARIA	UND	60	2.390	143.400
6,19	LAVAMANOS SOBREPONER MEZC.LINEA MEDIA	UND	26	161.181	4.190.706
6,20	GRIFO LAVAMANOS PUSH MESON - DOCOL	UND	26	115.166	2.994.316
6,21	TAZA SANITARIA + VALV.FLUXOMETRO CORONA	JGO	29	659.231	19.117.699
					57.515.881,00

7 PISOS					
7,1	PORCELANATO 45.1-50.0X45.1-50.0CM	M2	1266	58.580	74.162.280
7,2	APU-20 GUARDAESCOBA PORCELANATO 7X50CM	ML	450	16.591	7.465.950

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. 60 CEP266028

7,3	CERAMICA 30.01-32.50x30.01-32.50 TRAF.4	M2	10	44.360	443.600
7,4	ENCHAPE CERAMICA 20X30 CORONA 1 CALIDA	M2	50	39.050	1.952.500
7,5	CONTRAPISO REFORZADO E=15CM 3.000PSI	M2	680	39.870	27.111.600
7,6	GUARDAESCOBA EPOXICO 1/2C SIKAFLOOR 261	ML	43,2	49.980	2.159.136
7,7	APU-21 GIESCOBA PVC PERFIL MEDIA CAÑA 6"	ML	287,94	14.119	4.065.425
7,8	DILATACIONES ALUMINIO	ML	541,57	4.690	2.539.963
7,9	RELLENO COMP.MAT.SELECC.10KM (ROCAMUERTA) COMPACTADO CILINDRO +ACA	M3	94,8	30.550	2.896.140
7,10	CONTRAPISO CONCRETO E= 10 CM 2.500 PSI - NIVELACION SARDINEL.	M2	180	35.330	6.359.400
7,11	ADOQUIN GRESS [VEHICULAR] H=5.0	M2	470,8	58.340	27.466.472
7,12	ALLANADO MECANICO ESMALTADO NEUTRO	M2	22,4	14.990	335.776
					156.958.242,00

8 ENCHAPES					
8,1	CENEFA CER.OLIMPIA: LISTELLO COC 4 COMPL	ML	85	23.387	1.987.895
8,2	ENCHAPE CERAMICA 25X35 1 CALIDAD	M2	500	39.660	19.830.000
8,3	CENEFA EN CRISTANAC 10cmx30cm	ML	102	29.917	3.051.534
					24.869.429,00

9 CIELORASOS & CIELOS FALSOS					
9,1	C.F. LAMINA BOARD 1214x605x6MM P.ALUMINIO.	M2	1100	43.750	48.125.000
9,2	SOLAPA-CINTA ADHESIVA SIKA MULTISEAL 15C	ML	216,9	10.670	2.314.323
					50.439.323,00

10 CUBIERTA					
10,1	AISLAMIENTO TERMICO FRESCASA	M2	547	16.180	8.850.460
10,2	SOLAPA-CINTA ADHESIVA SIKA MULTISEAL 15C	ML	66,66	10.670	711.262
10,3	APU 24 - TEJA TIPO POLICARBONATO TRAPEZOIDAL 82 CMTS	M2	470	62.040	29.158.800
10,4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC CUADRADO CANAL	ML	60	32.910	1.974.600
10,5	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	80	52.890	4.231.200
10,6	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LLENA	M2	240	5.500	1.320.000
10,7	TEJA ASBESTO CEMENTO # 8	UND	14	39.250	549.500
10,8	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM	M2	180	25.150	4.527.000
10,9	IMPERM.MANTO 500XT-FOIL	M2	180		

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



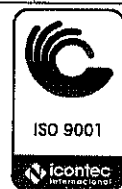
Certificado No. SC CEP266038

	ALUMINIO			25.820	4.647.600
10,10	LOSA CONCRETO STEEL DECK 2" E=14.1-15.0C	M2	180	56.175	10.111.500
					66.081.922,00

11 RED CONTRA INCENDIOS					
MATERIALES					
11,1	Suministro e instalacion tuberia PVC BLUE BRUTE DR 18 D=4"	MI	24	97.731	2.345.551
11,2	Suministro e instalacion tuberia Acero al Carbon 4" SCH 10, incluye accesorios ranurados, andamios, ranura tuberia.	MI	12	74.992	899.906
11,3	Suministro e instalacion tuberia Acero al Carbon 2" SCH 10, incluye accesorios ranurados, andamios, ranura tuberia.	MI	56	46.531	2.605.716
11,4	Suministro e instalacion tuberia Acero al Carbon 1 1/2" SCH 10, incluye accesorios ranurados, andamios, ranura tuberia.	MI	20	53.653	1.073.063
11,5	Suministro e instalacion tuberia Acero al Carbon 1 1/4" SCH 10, incluye accesorios ranurados, andamios, ranura tuberia.	MI	308	40.290	12.409.317
11,6	Suministro e instalacion tuberia Acero al Carbon 1" SCH 40, incluye accesorios roscados, andamios, ranura tuberia.	MI	90	29.157	2.624.162
11,7	Pintura tuberia incluye esmalte rojo, anticorrosivo, mano de obra	MI	486	7.895	3.836.782
11,8	Punto contra incendio	UND	2	172.821	345.643
11,9	PUNTO ROCIADOR	UND	156	58.000	9.048.000
11,10	EXCAVACION A MANO H=1 M	M3	12	15.000	180.000
11,11	RELLENO IMPORTADO	M3	10	60.000	600.000
11,12	LECHO DE ARENA	M3	2	45.000	90.000
11,13	RETIRO DE SOBANTES	M3	3	28.000	84.000
INSTALACION TEE MECANICAS O OULETS			0	-	-
11,14	Oulet 1 1/2*1	Und	6	35.000	210.000
11,15	Oulet 1 1/4*1	Und	156	35.000	5.460.000
11,16	Oulet 2*1 1/4	Und	17	35.000	595.000
MATERIALES VARIOS			-	-	-
11,17	Suministro e instalacion Extintor CO2 10 LIBRAS	Und	2	315.072	630.144
11,18	Suministro e instalacion Extintor BC 10 LIBRAS	Und	6	155.072	930.433
11,19	Gastop fuerza alta	Und	90	14.000	1.260.000
11,20	Rociadores k=5.60 1/2"	Und	156	48.000	7.488.000
11,21	Suministro e instalacion Puesto de control	Und	1	3.361.554	3.361.554
11,22	Suministro e instalacion valvula cheque 4" ul fm	Und	1	880.000	880.000
11,23	Suministro e instalacion Gabinete de incendi clase II	Und	2	1.396.104	2.792.207

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



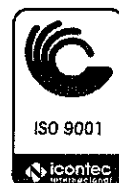
Certificado No. SC CEP266020

11,24	Suministro e instalacion siamesa inyeccion columna 4*2 1/2*2 1/2	Und	1	962.224	962.224
11,25	Suministro e instalacion siamesa llenado tanque 4*2 1/2*2 1/3	Und	1	962.224	962.224
11,26	Prueba red de incendio	Und	3	248.294	744.883
	SOPORTES		0	-	-
11,27	Soportes tipo cuelga 4"	Und	6	14.279	85.675
11,28	Soportes tipo cuelga 2"	Und	28	22.121	619.380
11,29	Soportes tipo cuelga 1 1/2"	Und	10	17.100	171.000
11,30	Soportes tipo cuelga 1 1/4"	Und	154	16.533	2.546.067
11,31	Soportes tipo cuelga 1 "	Und	45	16.266	731.975
11,32	Soporte antisismico longitudinal 4"	Und	1	103.334	103.334
11,33	Soporte antisismico transversal 1"	Und	1	88.530	88.530
	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS		0	-	-
11,34	PANEL INTELIGENTE PARA DETECCION DE INCENDIOS	UND	1	2.885.261	2.885.261
11,35	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO DIRECCIONABLE. NO INCLUYE BASE.	UND	70	144.263	10.098.414
11,36	DETECTOR DIRECCIONABLE DE TEMP.AJUSTABLE-NO INCLUYE BASE.	UND	1	181.492	181.492
11,37	BASE ESTANDAR PARA DETECTOR INTELIGENTE	UND	72	23.268	1.675.313
11,38	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE ACCION SIMPLE	UND	16	302.487	4.839.793
11,39	SIRENA CON LUZ STROBO 12V/24V	UND	16	195.453	3.127.251
11,40	MODULO DE AISLAMIENTO	UND	4	241.990	967.959
11,41	MODULO DE MONITOREO MINI	UND	8	209.414	1.675.313
11,42	CABLE DE INCENDIO 2 HILOS CALIBRE 18 COLOR ROJO	ML	800	1.373	1.098.566
11,43	INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN	UND	1	10.500.000	10.500.000
			0	-	-
					103.814.132,00

12 ESTUCO Y PINTURA					
12,1	ESTUCO MUROS PLASTICO.	M2	2300	5.560	12.788.000
12,2	ESTUCO CIELOS PLASTICO.	M2	1100	6.410	7.051.000
12,3	ESTUCO MURO SEMIPLASTICO RELLENO S/LADR.	M2	800	13.670	10.936.000
12,4	ESTUCO SOBRE RESANE.	ML	250	4.360	1.090.000
12,5	APU 22 - ESTRIAS 2CM CON DILATACIÓN PLÁSTICA PARA	ML	150	5.515	827.250

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC CEP955038

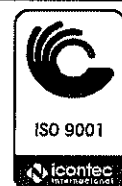
FACHADAS						
12,6	FILOS - DILATACIONES.	ML	950	3.635	3.453.250	
12,7	VINILTEX [3M].	M2	2700	6.380	17.226.000	
12,8	VINILTEX CIELO [3M].	M2	1100	7.060	7.766.000	
12,9	KORAZA [3M].	M2	420	7.680	3.225.600	
12,10	PINTUCOAT	M2	2580	8.360	21.568.800	
					85.931.900,00	

13 CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA						
13,1	SOLADO DE CIMENTACION DE 0.30 x 0.05.	ML	120	6.049	725.880	
13,2	VIGA CIMIENTO EN TEE INVERTIDA	ML	120	41.137	4.936.440	
13,3	COLUMNA DE AMARRE DE MURO	ML	48	32.280	1.549.440	
13,4	MURO DE LADRILLO A LA VISTA EN SOGA	M2	60	56.025	3.361.500	
13,5	REMATE LADRILLO LIMPIO CANTO	ML	120	18.889	2.266.680	
13,6	POSTE METALICOS EN TUBERIA GALVANIZADA Ø2" x 3.00 MT DE ALTURA , DOBLADOS LOS ULTIMOS 0.50 mts. en 45°	UN	48	110.403	5.299.344	
13,7	INSTALACION TUBERIA GALVANIZADA DE 2"	UN	48	55.111	2.645.328	
13,8	DIAGONALES EN TUBO GALVANIZADO 1 1/2"	UN	22	83.138	1.829.036	
13,9	INSTALACION DE DIAGONALES EN TUBO GALVANIZADO 1 1/2"	UN	22	42.742	940.324	
13,10	MALLA DE 2.0 m. DE ALTURA , GALVANIZADA ESLABONADA #10 CON ROMBOS DE 2".	ML	120	48.956	5.874.720	
13,11	INSTALACION MALLA ESLABONADA	ML	120	19.164	2.299.680	
13,12	ALAMBRE DE PUAS DE 3 HILAAS	ML	120	2.320	278.400	
13,13	NAVES PARA PUERTAS EN MALLA ESLABONADA 2.0 m. x 2.5 m	UN	2	876.875	1.753.750	
SUBTOTAL CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA					33.760.522,00	

14 EXTENSION DE PRIMARIO, CONJUNTO PRIMARIO, MEDICIÓN, SUBESTACION, ACOMETIDA PPAL.						
14,1	RETIRO DE RETENIDA A POSTE PRIMARIO EXISTENTE 11X510 Kg-f	UND	1	34.070	34.070	
14,2	CONJUNTO PRIMARIO DE ARRANQUE 13.2 KV	UND	1	267.550	267.550	
14,3	CABLE PRIMARIO DE ALUMINIO ACSR 2/0 AWG	ML	345	7.410	2.556.450	
14,4	POSTE PRIMARIO 11X510 kg-f	UND	1	855.340	855.340	
14,5	CONJUNTO PRIMARIO TERMINAL 13.2 KV	UND	1	763.490	763.490	

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC-CEP256020

14,6	RETENIDA A TIERRA DIRECTA	UND	1	222.840	222.840
14,7	CONJUNTO DE CORTACIRCUITOS 13.2 KV	UND	1	612.240	612.240
14,8	TERMINALES PREMOLDEADOS ELASTOMERICOS TIPO EXTERIOR 13.2 KV	JGO	1	955.340	955.340
14,9	TUBO GALVANIZADO 4" X 3 ML	UND	2	246.390	492.780
14,10	CABLE MONOPOLAR XLPE No 2	ML	73,5	68.980	5.070.030
14,11	TERMINALES PREMOLDEADOS ELASTOMERICOS TIPO CODO INTERIOR 13.2 KV	JGO	1	874.550	874.550
14,12	INSTALACIÓN TRANSFORMADOR PADMOUNT 150 KVA	UND	1	1.890.081	1.890.081
14,13	VARILLA CU-CU 9/16X 2.40	UND	9	123.510	1.111.590
14,14	SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM	UND	20	23.700	474.000
14,15	CABLE DE COBRE 2/0 AWG	ML	51	40.090	2.044.590
14,16	CAJA ELECTRICA 0,3 X 0,3 X 0,5 MT	UND	4	112.060	448.240
14,17	CAJA ELECTRICA NORMA EPSA 1.0X1.0X1.0MT	UND	6	510.980	3.065.880
14,18	TUBERÍA CONDUIT PVC 4" (4)	ML	320	19.790	6.332.800
14,19	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	41,856	13.710	573.846
14,20	RELLENO ARENA MEDIANA INCLUYE ACARREO 10	M3	9,6	38.470	369.312
14,21	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO MANUAL	M3	49,92	7.740	386.381
14,22	CABLE DE COBRE 4/0 THHN/THWN (SISTEMA TRIFÁSICO 240/120 V+NEUTRO) (2X3F+2XN)-ACOMETIDA PPAL Y DE EMERGENCIA	ML	160	83.900	13.424.000
14,23	CABLE DE COBRE 2/0 THHN/THWN (TIERRA)	ML	20	54.250	1.085.000
14,24	SISTEMA DE MEDICIÓN POR INDIRECTA TP Y TI EN POSTE	UND	1	23.082.489	23.082.489
14,25	MURETE PARA CONTADOR Y CAJA CON REJA	UND	1	388.220	388.220
14,26	CONTADOR ELECTRONICO M.INDIRECTA	UND	1	3.427.760	3.427.760
14,27	CAJA CONTADOR TIPO EMCALI 65X50X20 CM	UND	1	63.260	63.260
14,28	DERECHOS DE CONEXION Y CONTADOR	UND	1	153.540	153.540
14,29	BASE CONCRETO PARA TRANSFORMADOR PADMOUNTED	UND	1	1.461.778	1.461.778
14,30	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA 2.40 ML	M2	28,8	18.110	521.568
14,30	PUERTA MALLA DOBLE NAVE 2.0X2.0 ML	UND	1	707.690	707.690
14,31	CERTIFICACION RETILAP	UND	1	7.500.000	7.500.000
14,32	CERTIFICACION RETIE	UND	1	6.500.000	6.500.000
SUBTOTAL			0	-	-
EXTENSIÓN DE PRIMARIO, CONJUNTO PRIMARIO, MEDICIÓN, SUBESTACIÓN,					87.716.705

VIGILADO Supersolida

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC CEP26602

ACOMETIDA PPAL.						
15	CASETA ELÉCTRICA PARA CENTRO DE CARGA - (CELDA DE B/TENSIÓN 150 KVA) - PLANTA DE EMERGENCIA - TANQUE DE ALMACENAMIENTO)	UND				
15,1	CASETA EN LADRILLO LIMPIO, LOZA 20 CM, DOS PUERTAS CON SISTEMA DE AIREACIÓN NATURAL, CERRAMIENTO PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, PUERTA MALLA ESLABONADA, DIVISIÓN INTERNA EN MALLA ESLABONADA, ILUMINACIÓN, TOMAS TUB EMT 3/4"	UND	1	13.358.065		13.358.065
15	CASETA ELÉCTRICA PARA CENTRO DE CARGA - (CELDA DE B/TENSIÓN 150 KVA) - PLANTA DE EMERGENCIA - TANQUE DE ALMACENAMIENTO)					13.358.065,00

16	CUARTO TÉCNICO ELÉCTRICO - CELDA PRINCIPAL. TABLEROS DE BREAKER, ACOMETIDAS	UND				
16,1	CELDA ELÉCTRICA CON BARRAJE PARA 500 AMP, ESPACIO PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, MAS 7 TOTALIZADORES DE CARGA, BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA, TOTALIZADOR DE 30 AMP (ILUMINACIÓN), TOTALIZADOR DE 100 AMP (TOMAS NORMALES) Y TOTALIZADOR DE 30 AMP (SISTEMA DE UPS 10 KVA 3Ø- UPS), TOTALIZADOR DE 200 AMP (SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS), TOTALIZADOR DE 70 AMP (SISTEMA DE BOMBEO), TOTALIZADOR DE 30 AMP (SISTEMA DE ASCENSOR), TOTALIZADOR DE 30 AMP (SISTEMA DE ILUM-TOMA CASETA)	UND	1	20.204.999		20.204.999
16,2	INST.PLANTA DE EMERGENCIA 132KW/165 KVA	UND	1	3.294.140		3.294.140
16,3	TABLERO DE BREAKER DE 36 CTOS CON PUERTA (ILUM)	UND	1	531.240		531.240
16,4	TABLERO DE BREAKER DE 36 CTOS CON PUERTA (TOMACORRIENTE)	UND	1	531.240		531.240
16,5	TABLERO DE BREAKER DE 24 CTOS CON PUERTA (SISTEMA REGULADO)	UND	1	418.240		418.240
16,6	TABLERO 3F 12 CTOS NTQ (BOMBEO, ASCENSOR, DISTRIBUCIÓN CASETA)	UND	3	316.240		948.720
16,7	TALIZADOR DE 30 AMP (ILUMINACIÓN)	UND	1	126.314		126.314
16,8	TOTALIZADOR DE 100 AMP (TOMAS NORMALES)	UND	1	176.634		176.634
16,9	OTALIZADOR DE 30 AMP (SISTEMA DE UPS 10 KVA 3Ø- UPS)	UND	1	126.314		126.314
16,10	OTALIZADOR DE 30 AMP (SISTEMA DE ASCENSOR)	UND	1	126.314		126.314

16,11	TOTALIZADOR DE 100 AMP (SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS)	UND	1	176.634	176.634
16,12	TOTALIZADOR DE 100 AMP (SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS)	UND	1	176.634	176.634
16,13	BREAKER 1X20 AMP INCRUSTAR	UND	58	33.840	1.962.720
16,14	BREAKER 2X20 AMP INCRUSTAR	UND	33	76.370	2.520.210
16,15	BREAKER 3X30 AMP INCRUSTAR	UND	3	110.810	332.430
16,16	CABLE No 2/0 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS)	ML	500	40.090	20.045.000
16,17	CABLE No 4 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE TOMACORRIENTE)	ML	500	17.950	8.975.000
16,18	CABLE No 8 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE ILUMINACIÓN)	ML	500	7.850	3.925.000
16,19	CABLE No 6 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE UPS CTO REGULADO)	ML	500	11.630	5.815.000
16,20	CABLE No 6 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE ASCENSOR)	ML	650	11.630	7.559.500
16,21	CABLE No 2 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE BOMBEO RED INCENDIOS)	ML	80	27.050	2.164.000
16,22	CABLE No 6 THHN / THWN - (SISTEMA DE BOMBEO) (TIERRA)	ML	20	11.630	232.600
16,23	CABLE No 8 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DISTRIBUCIÓN CASETA).	ML	60	7.850	471.000
16,24	BANDEJA ESCALERA 2.4 12X4"+SOPORTES	ML	5	58.842	294.208
16,25	TAPA BANDEJA LÁMINA GALV CAL 22	ML	10	15.149	151.490
CUARTO TÉCNICO ELÉCTRICO - CELDA PRINCIPAL, TABLEROS DE BREAKER, ACOMETIDAS					81.285.581

17	REDES ELÉCTRICAS (ILUM Y TOMAS)	UND			
17,1	SALIDAS ELÉCTRICAS DE ILUMINACIÓN EMT 1/2"	UND	225	77.580	17.455.500
17,2	SALIDAS ELÉCTRICAS DE TOMACORRIENTE - TIERRA AISLADA TUB. EMT 1/2"	UND	83	86.140	7.149.620
17,3	SALIDAS ELÉCTRICAS DE TOMACORRIENTE GFCI TUB. EMT 1/2"	UND	22	114.710	2.523.620
17,4	SALIDAS ELÉCTRICAS DE TOMACORRIENTE - TIERRA AISLADA TUB. EMT 1/2" - 220 V BIFÁSICO TUB. EMT 1/2"	UND	3	86.140	258.420
17,5	SALIDA EXTRACTORES 10 WATT - (SALIDA DE ILUMINACIÓN EMT 1/2")	UND	27	77.580	2.094.660
17,6	SALIDA LAMPARAS DE EMERGENCIA LED - (SALIDA DE ILUMINACIÓN EMT 1/2")	UND	15	77.580	1.163.700

17,7	SALIDA DE LÁMPARAS ORNAMENTALES TIPO EXTERIOR PERMIETRALES LED 30 WATT - (SALIDA DE ILUMINACIÓN EMT 1/2")	UND	6	77.580	465.480
17,8	SALIDA SWITCH S1 EMT 1/2"	UND	57	78.550	4.477.350
17,9	SALIDA SWITCH S2 EMT 1/2"	UND	8	113.450	907.600
17,10	SALIDA SWITCH S3 EMT 1/2"	UND	3	91.890	275.670
17,11	SALIDA SWITCH Sc EMT 1/2"	UND	5	94.650	473.250
17,12	CABLE No 12 THHN/AWG	ML	10408,6395	3.900	40.593.694
17,13	CABLE No 10 THHN/AWG	ML	242,55	5.600	1.358.280
17,14	BANDEJA ESCALERA X2.4 12X4"+SOPORTES	UND	66,6666667	141.220	9.414.667
17,15	TAPA BANDEJA LÁMINA GALV CAL 22	ML	320	15.149	4.847.680
17,16	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED 2X18 WATT = (INSTALACION LAMPARA 2X32)	UND	190	17.910	3.402.900
17,17	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED TIPO BALA 12 WATT = (INSTALACION LAMPARA 2X32).	UND	35	17.910	626.850
17,18	INSTALACIÓN LAMPARAS DE EMERGENCIA LED = (INSTALACION LAMPARA 2X32).	UND	15	17.910	268.650
17,19	INSTALACIÓN DE EXTRACTOR 10 WATT = (INSTALACION LAMPARA 2X32).	UND	27	17.910	483.570
17,20	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS ORNAMENTALES TIPO EXTERIOR PERMIETRALES LED 70 WATT	UND	6	389.794	2.338.764
REDES ELECTRICAS (ILUM Y TOMAS)					100.579.925

18	REDES ELECTRICAS DE SISTEMA REGULADO	UND			
18,1	SALIDAS ELÉCTRICAS DE TOMACORRIENTE TIERRA AISLADA TUB. EMT 1/2"	UND	30	77.580	2.327.400
18,2	CABLE No 12 THHN/AWG	ML	1978,2	3.900	7.714.980
18,3	INSTALACIÓN SISTEMA BYPASS PARA UPS 10 KVA	UND	1	666.639	666.639
18,4	INSTALACIÓN UPS 10 KVA	UND	1	204.669	204.669
REDES ELECTRICAS DE SISTEMA REGULADO					10.913.688,00

19	REDES ELÉCTRICAS SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND			
19,1	SALIDAS ELÉCTRICAS DE TOMACORRIENTE TIERRA AISLADA TUB. EMT 1/2"	UND	28	77.580	2.172.240
19,2	CABLE No 12 THHN/AWG	ML	3587,85	3.900	13.992.615
19,3	CABLE No 10 THHN/AWG	ML	305,55	5.600	1.711.080
19,4	APU 39A INSTALACIÓN UNIDAD EVAPORADORA TIPO WALL MOUNTED LG 12000 BTU/H	UND	3	492.103	1.476.309

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



19,5	APU 40A INSTALACIÓN UNIDAD EVAPORADORA TIPO WALL MOUNTED LG 18000 BTU/H	UND	4	492.103	1.968.412
19,6	APU 41A INSTALACIÓN UNIDAD EVAPORADORA TIPO WALL MOUNTED LG 24000 BTU/H	UND	19	492.103	9.349.957
19,7	APU 41A INSTALACIÓN UNIDAD EVAPORADORA TIPO WALL MOUNTED LG 36000 BTU/H	UND	2	669.281	1.338.562
REDES ELÉCTRICAS SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO					32.009.175,00

20	REDES COMUNICACIONES VOZ Y DATOS	UND			
20,1	SALIDA DE PUNTO DE RED CAT 6 TUB EMT	UND	35	240.558	8.419.530
20,2	SALIDA DE PUNTO DE VOZ CAT 5 TUB EMT	UND	29	45.210	1.311.090
20,3	SALIDA DE PUNTO DE TELEVISIÓN TUB EMT	UND	3	17.120	51.360
20,4	CABLE UTP CAT 6	ML	1692,9	3.446	5.833.733
20,5	CABLE UTP CAT 5	ML	784,35	3.010	2.360.894
20,6	CABLE RG 6	ML	144,9	2.646	383.405
20,7	SALIDA DE TV	UND	3	17.120	51.360
20,8	INSTALACIÓN CONJUNTO RACK DE DATOS VOZ Y DATOS (RACK 2.0 ML, SWITCH 48 PTOS CAT 6, 10/100/1000 Eth 10/100/1000, 4 puertos-uplink 1 Gb Eth SFP, Imagen Lan Base, PATCH PANEL (CAT 6-DATOS), PATCH PANEL (CAT 5 - TEL), ORGANIZADORES, PATCH CORD 3 FT AZULES, PATCH CORD 3 FT ROJOS, PLANTA TELEFÓNICA, EXTRACTOR, REGLETA DE TOMAS REGULADOS)	UND	1	2.424.765	2.424.765
20,9	BANDEJA ESCALERA X2.4 10X4"+SOPORTES	UND	66,67	144.330	9.622.000
26,10	TAPA BANDEJA LÁMINA GALV CAL 22	ML	320	15.149	4.847.680
26,11	APU - 15 CERTIFICACION DE PUNTOS DOBLES VOZ Y DATOS	UND	35	26.298	920.430
REDES COMUNICACIONES VOZ Y DATOS					36.226.247

21	RED DE SEGURIDAD	UND			
21,1	APU 43A INSTALACIÓN CÁMARA TURBO HD TIPO BALA METÁLICA IP66	UND	18,00	92.819	1.670.742
21,2	APU 44A INSTALACIÓN DVR 24 CH - 720P TURBO HD	UND	1,00	58.551	58.551
21,3	APU 45A INSTALACIÓN ENVPAHD VIDEO BALUM PASIVO PARA HD	UND	36,00	24.337	876.132
21,4	APU 46A INSTALACIÓN DISCO DURO 3TB ESPECIAL PARA DVR	UND	1,00	52.489	52.489
21,5	APU 47A INSTALACIÓN TELEVISOR LED 32"	UND	1,00	27.489	27.489

21,6	APU 48A INSTALACIÓN FUENTE 12 VOLTIOS	UND	18,00	5.000	90.000
21,7	APU 49A INSTALACIÓN UPS 1KVA	UND	1,00	14.159	14.159
21,8	APU 50A - INSTALACIÓN GABINETE CON RACK 7 PIES ALT.CERRADO	UND	1,00	107.314	107.314
21,9	APU 51A INSTALACIÓN MULTITOMA INDUSTRIAL TIPO RACK	UND	1,00	6.250	6.250
21,10	APU 52A INSTALACIÓN ROUTER PARA ACCESO A INTERNET	UND	1,00	12.500	12.500
21,11	INSTALACIÓN SOPORTE PARA MONITOR DE 32"	UND	1,00	12.558	12.558
21,12	CABLE UTP CAT 5	ML	957,81	3.010	2.883.008
21,13	CABLE No 12 THHN/AWG	ML	641,70	3.900	2.502.630
RED DE SEGURIDAD					8.313.822
22	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UNID			
22,1	CABLE DESNUDO CU No. 1/0 AWG	m	69,00	31.490	2.172.810
22,2	MOLDE SOLDADURA CABLE-CABLE (1/0 A 4/0)	Un	1,00	229.600	229.600
22,3	MOLDE SOLDADURA VARILLA-CABLE	Un	1,00	229.600	229.600
22,4	VARILLA CU-CU 2,4 m	Un	3,00	123.510	370.530
22,5	GRAPA SUJECION PUNTA CAPTORA	Un	7,00	33.440	234.080
22,6	PUNTA CAPTORA ACERO GAL	Un	7,00	77.690	543.830
22,7	SOLDADURA CABLE CABLE VARILLA EN L	Un	3,00	23.700	71.100
22,8	SOLDADURA CABLE CABLE EN T	Un	6,00	23.700	142.200
22,9	GRAPA CRUCE CABLE -PUNTA CAPTORA	Un	7,00	44.000	308.000
22,10	GRAPA CRUCE CABLE-CABLE	Un	22,00	42.370	932.140
22,11	GRAPA SOPORTE BAJANTE	Un	15,00	29.150	437.250
22,12	CAJA ELECTRICA NORMA EPSA 0.5X0.5X0.8MT	Un	2,00	207.830	415.660
22,13	EXCAVACION TIERRA A MANO	m3	13,66	10.430	142.495
22,14	ALAMBRO DE ALUMINIO DE 8 MM	m	190,00	8.667	1.646.730
22,15	TUBERIA IMC DE 3/4" CON ACCESORIOS	m	30,00	33.681	1.010.430
22,16	CAJA METALICA TIPO INTERPERIE DE 30x20x16	Un	2,00	170.766	341.532
22,17	SOPORTE DEHN SNAP PLASTICA H16 DE FIJACION PARA CONDUCTOR	Un	270,00	19.112	5.160.240
TOTAL					14.388.227

VALOR COSTOS DIRECTOS

1.500.742.138

VIGILADO Supersalud

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC CEP266020

	VALOR COSTOS DIRECTOS	1.500.742.138
ADMINISTRACION	23,50%	352.674.402
UTILIDAD	8,00%	120.059.371
TOTAL AIU	31,50%	472.733.773
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OBRA	1.973.475.751

SUMINISTROS

23	TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN	UND			
23,1	APU 42 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN DE COBRE TIPO L PARA CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN DE 3/8". INCLUYE : KIT DE SOPORTERIA, ACCESORIOS Y AISLAMIENTO NECESARIO	ML	420,00	21.022	8.829.240
TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN					8.829.240,00

24	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS	UND			
24,1	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR PAD MOUNTED 150 KVA	UND	1,00	17.742.900	17.742.900
24,2	SUMINISTRO UPS 10 KVA 3Ø - 220/110 V	UND	1,00	10.935.000	10.935.000
SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS					28.677.900,00

25	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RED DE SEGURIDAD	UND			
25,1	APU 43 CABLE HDMI	UND	1,00	17.500	17.500
25,2	CÁMARA TURBO HD 720 TIPO BALA METÁLICA IP66	UND	18,00	201.500	3.627.000
25,3	DVR 24 CH - 720P TURBO HD	UND	1,00	2.950.000	2.950.000
25,4	APU 45A VPAHD VIDEO BALUM PASIVO PARA HD	UND	36,00	12.210	439.560
25,5	APU 46A DISCO DURO 3TB ESPECIAL PARA DVR	UND	1,00	462.000	462.000
25,6	APU 47A TELEVISOR LED 32"	UND	1,00	1.330.000	1.330.000
25,7	APU 48A FUENTE 12 VOLTIOS	UND	18,00	13.000	234.000
25,8	APU 49A UPS 1KVA	UND	1,00	1.917.654	1.917.654
25,9	APU 50A - GABINETE CON RACK 7 PIES ALT.CERRADO	UND	1,00	1.400.000	1.400.000
25,10	APU 51A MULTITOMA INDUSTRIAL TIPO RACK	UND	1,00	146.964	146.964
25,11	APU 52A ROUTER PARA ACCESO A INTERNET	UND	1,00	238.000	238.000
25,12	SOPORTE PARA MONITOR DE 32"	UND	1,00	165.000	165.000
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RED DE					

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC CEP366039

SEGURIDAD	12.927.678,00
------------------	----------------------

26	REDES COMUNICACIONES VOZ Y DATOS	UND			
26,1	SUMINISTRO DE CONJUNTO RACK DE DATOS VOZ Y DATOS (RACK 2.0 ML, SWITCH 48 PTOS CAT 6, 10/100/1000 Eth 10/100/1000. 4 puertos-uplink 1 Gb Eth SFP. Imagen Lan Base, PATCH PANEL (CAT 6-DATOS), PATCH PANEL (CAT 5-TEL), ORGANIZADORES, PATCH CORD 3 FT AZULES, PATCH CORD 3 FT ROJOS, PLANTA TELEFÓNICA, EXTRACTOR, REGLETA DE TOMAS REGULADOS)	UND	1,00	18.976.119	18.976.119
REDES COMUNICACIONES VOZ Y DATOS					18.976.119

COSTOS INDIRECTOS SUMINISTROS	COSTOS INDIRECTOS SUMINISTROS	69.410.937
	VALOR COSTOS DIRECTOS	69.410.937
	IVA 19%	13.188.078
	VALOR TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES	82.599.015

VALOR TOTAL OBRA MAS SUMINISTROS	2.056.074.766
---	----------------------

ANEXO 9

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

(Nota: Aplicar para cada uno del personal solicitado)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
 CARGO A OCUPAR: _____
 DOMICILIO: _____
 DIRECCIÓN: _____
 No. TELÉFONO: _____
 No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO) _____
 TARJETA PROFESIONAL No. _____

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

3. EXPERIENCIA

AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	DE	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	DE	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO DEDICACIÓN AL PROYECTO

La hoja de video deberá venir firmada por el profesional y anexar los documentos que acreditan la experiencia

FIRMA: _____

ANEXO 10

MINUTA DEL CONTRATO

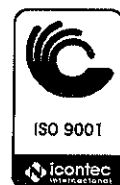
CONTRATO DE OBRA NUMERO ____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA ESE NORTE Y

Entre **LA ESE NORTE**, representado legalmente por **MARÍA PIEDAD ECHEVERRI CALDERÓN**, mayor de edad, domiciliada en XXXX, identificada con la cédula de ciudadanía número XXXXXX expedida en XXXX, actuando en su calidad de GERENTE, de acuerdo con el Acta de Posesión No XXXXXXXX, facultado por la Junta Directiva de LA ESE NORTE para la celebración de contratos según Acuerdo 1.02.09.2014 de 2014, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA ESE NORTE** y por otra parte, XXXX, NIT No. XXXXX mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXX expedida en XXXX, quien afirma encontrarse capacitado, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1550 de 2007 y Ley 1474 de 2011 para celebrar el presente contrato, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, (quien confirió poder especial a XXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía número XXXXX de XXX) para la suscripción del presente contrato y suscripción de actas correspondientes en su nombre y representación), hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que para contribuir con la ejecución del proyecto **REPOSICIÓN TOTAL Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS II, PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E., VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE CALI** y permitir de esta manera el mejoramiento de la calidad de la atención en salud de la población más vulnerable del área de influencia de la Red de Salud del Norte, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 2295 de 2019, con la cual se asignaron DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.200.000.000) M/TE del rubro presupuestal denominado "Apoyo a programas de Desarrollo de la Salud- Ley 100 de 1993" al proyecto. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en CDP No. 736 del 05 de diciembre de 2019 **4)** Que existen los correspondientes Estudios Previos y término de condiciones, por parte de la E.S.E NORTE, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia de realizar el presente contrato. **5)** Que se adelantó el proceso de selección mediante Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1.0.162.2014 de 2014. **6)** Que, en los términos de condiciones, se realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas. **7)** Que se realizó la verificación de requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero a las ofertas allegadas y de igual forma la respectiva evaluación y ponderación; lo cual arrojó como resultados XXX puntos para el proponente adjudicado y en consecuencia se sugirió al ordenador del gasto, suscribir el contrato con XXXXXX, por ser la propuesta más económica y cumplir con los criterios establecidos por la entidad. El presente contrato de obra se rige por las siguientes cláusulas. **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga para con La ESE NORTE a Realizar la reposición total y ampliación de la capacidad instalada del Centro de Salud San Luis II, perteneciente a la Red de Salud del Norte E.S.E. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El presente objeto se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas el Anexo No. 1 del presente documento. **TERCERA: LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS.** Los trabajos objeto del presente contrato se realizarán en la IPS San Luis II, que se encuentra ubicada en la comuna 6, en la Calle 72C No. 1A2-61 en el barrio San Luis II de la comuna 6 del Municipio de Santiago de Cali. **CUARTA: PLAZO.** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de La ESE NORTE la totalidad de la obra objeto del presente contrato en un plazo diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO PRIMERO: INICIACIÓN DE LAS OBRAS.** El CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de la obra a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya aportado y aprobado las pólizas correctamente. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de XXXXXX PESOS CON XXXX CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$XXXXX MLC) (IVA y AIU INCLUIDO) siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de acumular los productos de la cantidad de obra ejecutada,

VIGILADO Superintendencia

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



entregada y recibida por LA ESE NORTE, a los precios unitarios establecidos y pactados. Esta suma de dinero LA ESE NORTE la garantiza con el certificado de disponibilidad presupuestal referidos en los considerandos. **PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Supervisor designado por la Gerencia, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato adicional de acuerdo a las disposiciones legales. **PARAGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago de las sumas de dinero que La ESE NORTE, debe pagar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA ESE NORTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de manera bimensual previa presentación de acta de recibo parcial de obra, aprobada por el interventor y refrendada por el supervisor de éste, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones y de Obra del correspondiente mes y la verificación del pago del periodo correspondiente de los aportes a la Seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Ejecutor de la Obra. **PARAGRAFO PRIMERO** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato siempre y cuando previamente EL CONTRATISTA presente su informe de obra que comprenda el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero de la misma, acompañado de las actas parciales de avance; junto con el Informe de interventoría que lo avale, todo lo anterior debe ser aprobado mediante el acta de supervisión. Adicionalmente para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son la acreditación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde. Para el pago final adicionalmente EL CONTRATISTA deberá entregar a la ESE NORTE los siguientes documentos Técnicos: Informe final de obra, y Póliza de estabilidad de la obra, a nombre de la ESE NORTE. **PARAGRAFO SEGUNDO. ACTA DE OBRA:** Entre EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR se suscribirá acta de obra en la que se registren el valor de los trabajos realmente ejecutados. El valor del acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios que figuran en el presupuesto de obra. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de las obras deberá considerarse como aprobación de algún trabajo u obra. **PARÁGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza a la ESE NORTE, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **SEPTIMA: SUSPENSION PROVISIONAL.** En casos de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. a). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las consagradas en el Acuerdo 1.0.162.2014 de 2014: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra (Anexo N°1), y del precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada a la ESE NORTE. **2)** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución total del objeto contratado, garantizando su instalación y funcionamiento. **3)** Realizar por su cuenta y riesgo, todas las pruebas que se requieran para verificar la calidad de los materiales y bienes que se instalen en la obra, al igual que el suministro de certificados de calidad que apliquen. **4)** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal, con la ESE NORTE. **5)** Presentar al Interventor contratado por Red de Salud del Norte E.S.E., los informes de avance de obra en físico y en digital (2 copias) conforme se determina en el proceso. **6)** El Contratista debe cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. **7)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o sus subcontratistas. **8)** Responder por los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con la legalización del contrato. **9)** Atender en forma permanente la dirección de la obra, y mantener al frente de las obras un ingeniero civil o arquitecto, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser

aceptado por la ESE NORTE. **10)** Asumir los gastos de servicios públicos de la obra, así como adelantar los trámites administrativos que le correspondan ante las entidades relacionadas con servicios públicos. **11)** Asumir por su cuenta el servicio de vigilancia de la obra hasta tanto la misma sea entregada a satisfacción. **12)** Ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma general aprobado por la ESE NORTE. **13)** Retirar los materiales sobrantes, entregar la obra en perfecto estado de limpieza y allegar el certificado de la adecuada disposición de escombros de conformidad con la Resolución 472 de 2017. **14)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **15)** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Contratación de la persona con licencia para la administración del sistema de salud y seguridad en el trabajo, quien deberá garantizar los elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **16)** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **17)** Acatar las órdenes e instrucciones del interventor del contrato. **18)** Instalar la valla informativa de la obra, según modelo aprobado por la ESE NORTE. **19)** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas de la obra. **20)** Realizar el control de calidad de la obra. **21)** Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en la obra. **22)** Entregar los planos records del proyecto debidamente firmados por el contratista y avalados por el interventor. **23)** Aceptar el control de la Interventoría. **24)** Asistir a los comités técnicos de obra realizados por la ESE NORTE. **25)** Llevar la bitácora de la obra y socializar el proyecto con la comunidad. **26)** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma. **b). OBLIGACIONES DE LA ESE NORTE.** - Además de las consagradas en el Acuerdo 1.0.162.2014 de 2014: 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello. 7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra. 8. Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias. **NOVENA: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS.** EL CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por LA ESE NORTE a través del Interventor. El INTERVENTOR velará por el cumplimiento de lo pactado en el contrato y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor. El INTERVENTOR no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa del DE LA ESE NORTE ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del INTERVENTOR serán expedidas por escrito. Cualquier acto del INTERVENTOR que pueda comprometer económicamente a la ESE Norte, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización escrita del GERENTE. **DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de La ESE NORTE como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos: **1) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.** Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del Contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más. **3) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más contados a partir del recibo definitivo de la obra. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra. **5) DE ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** El valor será del VEINTE (20 %) del valor del Contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a CINCO (5) años. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROL FISCAL.** El control fiscal de la contratación se ejercerá por los organismos que establece el artículo 65 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA:**

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"



Certificado No. SC CEP266039

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESE Norte de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA TERCERA: INFORMES.** El CONTRATISTA debe presentar al Interventor, Informes mensuales, los cuales deberán contener: Avance de cada una de las actividades programadas; Cantidades de obra ejecutadas; Registros fotográficos procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance; Fotocopia de la bitácora o libro de obra debidamente foliada y firmada por el director de obra y el interventor; Resumen de las actividades realizadas; Relación del personal empleado en la ejecución de la obra; Informe de manejo ambiental; Actualización del programa de ejecución de obra; Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Adicionalmente el informe final, debe contener la siguiente documentación técnica: Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran; Registro fotográfico definitivo; el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la Interventoría. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de La ESE NORTE y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Acuerdo 1.0.162.2014 de 2014. **DECIMA QUINTA: CUIDADO Y ENTREGA DE LAS OBRAS.** Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA, asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA, deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a la ESE NORTE, las obras estén en buenas condiciones y estados, limpias de escombros, materiales y sobrantes, de conformidad con lo estipulado en este contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA quien será responsable por los perjuicios causados por terceros a la ESE NORTE, por falta o deficiencia de la señalización. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA ESE NORTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo 1.0.162.2014 de 2014. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la ejecución del objeto contractual. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA ESE NORTE, conforme al artículo 34 del Acuerdo 1.0.162.2014 de 2014. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación del contrato se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA OCTAVA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato, sin previo consentimiento por escrito de La ESE NORTE, pudiendo la entidad negarse a aceptar la cesión y reservarse las razones para ello. **DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** De conformidad con el Artículo 68 de la Ley 80 de 1.993, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual a través de los Mecanismos de Solución Directa, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En consecuencia, en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA: DOMICILIO Y LEYES.** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad Santiago de Cali. El contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 1.0.162.2014 de 2014, la Ley Civil y Comercial aplicable y los principios de la función pública. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** EL presente contrato se

perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: **1)** Aprobación de la Garantía Única por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE NORTE. **2)** Existencia del Registro Presupuestal correspondiente. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** hacen parte integral del presente contrato, estudios previos, términos de condiciones, propuesta, evaluación, adjudicación, y los demás documentos soportes para la legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** El CONTRATISTA se obliga a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2.012 y sus decretos reglamentarios y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en ejecución del contrato puedan ser utilizados y transferidos. El CONTRATISTA responderá frente a ESE NORTE por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre la ESE NORTE y el CONTRATISTA en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula o en la regulación sobre protección de datos personales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La obligación de protección de datos personales que adquiere el CONTRATISTA a través de este contrato se extiende hasta por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SARLAFT.** Teniendo en cuenta el manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo- **SARLAFT** aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. NORTE, EL CONTRATISTA debe diligenciar el Formulario de Vinculación, adoptado por la ESE NORTE, siguiendo los lineamientos de la Supersalud, el cual debe ser firmado por el titular del contrato, con huella dactilar, mediante el cual autoriza la consulta de datos y la cancelación de la relación contractual en caso de ser incluido en listas restrictivas. Igualmente, con su firma, certifica la licitud y origen de sus fondos.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a XXXXXXXX

MARÍA PIEDAD ECHEVERRI CALDERÓN
Gerente
RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTA: LA PRESENTE MINUTA SE AJUSTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

VIGILADO Supersalud

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"

